BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Martes 7 de Septiembre de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6492

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia e Intsrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Guerra

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ley Nº 9658. — Procedimiento para la aplicación de las multas establecidas por las Leyes Nos. 4661, 5291 y 8999.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1915.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Las multas establecidas por las leyes números cuatro mil seiscientos sesenta y uno, cinco mil doscientos noventa y uno, y ocho mil novecientos noventa y nueve, serán aplicadas por los Jueces en lo Correccional de la Capital y Letrados de los Territorios Nacionales, en la forma que determinan los artículos siguientes:

Art. 2º Cada vez que alguno de los empleados dependientes del Departamento Nacional del Trabajo designados para controlar el cumplimiento de las mencionadas leyes, compruebe alguna infracción punible, procederá a levantar acta relacionada.

Art. 3º El acta referida servirá de pase a un juicio especial verbal y actuado, en el que desempeñará papel de actor el Departamento Nacional del Trabajo, representado por cualquiera de los funcionarios que el Presidente designare al efecto.

Art. 4º Presentada la denuncia, de la cual se dará copia al acusado, el juez decretará para dentro del tercer día una audiencia en la cual podrá el acusado deducir las excepciones pertinentes y la prueba de ellas que deberá ser recibida dentro de los tres días subsiguientes.

Art. 5º Las únicas excepciones admisibles son:

a) falta de identidad del infractor.
b) falsedad del hecho imputado.
c) falta de autenticidad en la denuncia.

Art. 6º La sentencia deberá ser pronunciada dentro de las veinticuatro horas siguientes de fenecido el término para presentar la prueba. El fallo será apelable por el acusado previo depósito de la multa a la cual hubiese sido condenado.

Art. 7º La sentencia se hará efectiva dentro de las veinticuatro horas de ejecutoriada la resolución judicial. En caso contrario, el juez impartirá las órdenes pertinentes a la autoridad policial a los efectos de lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y setenta y nueve del Código Penal, en los casos en que proceda el arresto.

Art. 8º Deróganse las disposiciones legales anteriormente mencionadas que se opongan a la presente.

Art. 9º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte de Agosto de mil novecientos quince.

BENITO VILLANUEVA — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo Labougle — *Carlos G. Bonorino*

Registrada bajo el Nº 9658.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Ley Nº 9661. — Multas por infracción a la Ley Nº 5291

Buenos Aires, Agosto 28 de 1915.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Incurrirá en una multa de veinte pesos, el padre, tutor, encargado o representante legal de un menor que por medio de informaciones inexactas, induzca a un empresario o patrón a tomarlo en el trabajo con violación de las disposiciones de la ley número cinco mil doscientos noventa y uno.

Art. 2º Cuando en el cumplimiento de las disposiciones del artículo quinto de la ley número ocho mil novecientos noventa y nueve, el Departamento Nacional del Trabajo constate que una agencia de colocaciones ha engañado o inducido en error a un obrero, ya sea indicándole un salario distinto o una distinta jornada de trabajo o un trabajo diverso del que realmente ha de ejecutar, o en sitio o en condiciones distintas de las indicadas, el empresario de la agencia incurrirá en una multa de veinte a cincuenta pesos y restituirá la comisión percibida. Cuando la colocación proporcionada por el dueño de la agencia no durase sino tres días por causa no imputable al obrero, el empresario devolverá la comisión cobrada.

Art. 3º Es prohibido a las agencias de colocaciones el cobro anticipado de comisiones, bajo pena de multa del duplo de la suma cobrada por ese concepto. Los patrones que contraten por intermedio de estas agencias, garanten el pago de la comisión convenida con los salarios ganados por los obreros.

Art. 4º Los dueños de agencias de colocaciones y todos los que intervinieren o facilitaren negociaciones fraudulentas para el cobro de comisiones indebidas por contrato de trabajo, sin perjuicio de la pena que les corresponde como autores o cómplices del delito de estafa, incurrirán en una multa del cuádruple de las sumas cobradas indebidamente.

Art. 5º En los casos de reiteración de las faltas, se acumularán las penas considerándose cada día de infracción como una nueva falta.

Art. 6º En caso de reincidencia en los doce meses siguientes, a contar desde la fecha de la condenación anterior, la pena será doble.

Art. 7º El importe de las multas que se hicieren efectivas por infracciones a las leyes del trabajo, se destinará: el noventa por ciento para la formación de un fondo de previsión obrera y mejora de los servicios del Departamento Nacional del Trabajo. El Poder Ejecutivo reglamentará la distribución de estos fondos. El diez por ciento restante, el Departamento Nacional del Trabajo lo distribuirá entre los inspectores, proporcionalmente a la importancia de las infracciones que hubiesen constatado.

Art. 8º Las multas a que se refieren los artículos precedentes, se harán efectivas por igual procedimiento que el fijado para las contenidas en las leyes números cuatro mil seiscientos sesenta y uno y cinco mil doscientos noventa y uno.

Art. 9º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticinco de Agosto de mil novecientos quince.

BENITO VILLANUEVA — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo Labougle — *Carlos G. Bonorino*

Registrada bajo el Nº 9661.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza. — Derogación del Decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1915.

Excmo. Señor:

A mérito de los antecedentes que constan en estas actuaciones, creo que corresponde proceder a la derogación del Decreto que autorizó el funcionamiento de la Sociedad Anónima de que se trata. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1915.

C. 776. — Comprobado en estas actuaciones elevadas por la Inspección General de Justicia, que la Sociedad Anónima «Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza», ha resuelto su liquidación; y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 270 del Código de Comercio y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de fecha 12 de Abril de 1911, que autorizó el funcionamiento de la precitada sociedad.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana. — Derogación del Decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1915.

Excmo. Señor:

A mérito de los antecedentes que constan en estas actuaciones, creo que

corresponde proceder a la derogación del Decreto que autorizó el funcionamiento de la Sociedad Anónima de que se trata. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1915.

C. 765. — Visto que de estas actuaciones elevadas por la Inspección General de Justicia, resulta comprobado que la sociedad anónima «Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana», ha resuelto su liquidación, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 370 del Código de Comercio y el dictamen que precede del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 2 de Septiembre de 1909, que autorizó el funcionamiento de la precitada sociedad.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS.

Colonia de Menores Varones en Marcos Paz. — Nombramiento de Maestro de Escuela.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1915.

C. 789. — Vista la comunicación adjunta formulada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto de fecha 7 de Mayo último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Maestro de Escuela de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, al Maestro Normal D. Juan Vicente Medina, en reemplazo de una de las clases que dicta D. Emiliano Eucalada.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Gobernación de Misiones. — Traslación del Juzgado de Paz de Garupá

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1915.

G-611. — Vista la nota e informes adjuntos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase al Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil establecido en Garupá (Misiones), al lugar denominado Villa Lanús, conservando la misma jurisdicción territorial.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Juzgado Federal del Rosario. — Nombramiento de Juez

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1915.

S-161. — En mérito del acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al cargo de Juez Federal del Rosario, en reemplazo del Dr. D. Eugenio Puccio y Benza que fué jubilado, al Procurador Fiscal Federal de dicha sección, Dr. D. Manuel Carrillo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

La Intermediaria Panadera. — Autorización para funcionar como anónima

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1915.

Excmo. Señor:

Estimo que V. E. debe aprobar los estatutos de la sociedad anónima recurrente, autorizando su funcionamiento en el carácter expresado, por ajustarse a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — *Julio Botet*

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1915.

L-35. — Comprobado por estas actuaciones elevadas por la Inspección General de Justicia, que la sociedad peticionaria ha llenado los requisitos exigidos por el Art. 319 del Código de Comercio para obtener la autorización que solicita; y teniendo en cuenta el dictamen emitido por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la sociedad constituída en esta Capital bajo el nombre de «La Intermediaria Panadera», y apruébase sus estatutos corrientes de fojas una (1) a siete (7) vuelta, con las modificaciones de fojas veintiséis (26) y vuelta.

La sociedad deberá cumplir previamente lo dispuesto por el Art. 319 del Código precitado, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Registro de Contratos Públicos de la Capital Nº 96. — Nombramiento de Regente.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1915.

P-757. — En atención a lo dispuesto por los Arts. 179 y 180 de la Ley número 1893 de 12 de Noviembre de 1886; y de conformidad con lo informado por la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos de la Capital, Nº 96, en reemplazo de don Eduardo A. Porcel, cuya renuncia se acepta, al Escribano adscripto al mismo Registro, Sr. Santiago R. Rache.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad Anónima Armadora Naranjera. — Aprobación de estatutos

Buenos Aires, Agosto 19 de 1915.

Excmo. Señor:

No tengo observación que formular sobre los estatutos de la sociedad anónima recurrente, que, con las modificaciones efectuadas, se ajustan a las prescripciones del Código de Comercio, por lo que considero que V. E. puede acordar la personería jurídica solicitada. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1915.

Exp. A-293. — Visto que la sociedad peticionaria ha llenado los requisitos legales para obtener la autorización solicitada según resulta de estas actuaciones elevadas por la Inspección General de Justicia, y que sus Estatutos se ajustan a las disposiciones vigentes; y de acuerdo con el dictamen emitido por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda autorizada para funcionar como anónima la sociedad constituída en esta Capital bajo la denominación de «Armadora Naranjera», y apruébase sus estatutos en la forma corrriente a fojas una (1) vuelta a seis (6) vuelta, con las modificaciones de fojas cuarenta y una (41) y cuarenta y tres (43).

La sociedad antes de iniciar el giro de sus obligaciones deberá cumplir lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad Vaccum Oil Company. — Reforma de estatutos aprobada

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1915.

Excmo. Señor:

Creo que V. E. puede aprobar la prórroga de la existencia de la sociedad anónima extranjera de que se trata, que está autorizada a funcionar en la República. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1915.

Exp. V-43. — No conteniendo las modificaciones adoptadas en los estatutos de la sociedad anónima extranjera recurrente, disposición alguna contraria a las leyes nacionales; comprobado por estas actuaciones elevadas por la Inspección General de Justicia que han sido debidamente sancionadas en el país de origen; y atento el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Quedan incorporadas a los estatutos de la sociedad «Vacuum Oil Company», las reformas cuya traducción corre de fojas ciento ocho (108) a ciento nueve (109) vuelta. — La sociedad deberá previamente cumplir lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad Cooperativa de Carniceros. — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1915.

Excmo. Señor:

A mérito de los antecedentes que constan en estas actuaciones, creo que corresponde proceder a la derogación del decreto que autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima de que se trata. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1915.

Exp. C. 777. — Comprobado por estas actuaciones elevadas por la Inspección General de Justicia, que la «Sociedad Cooperativa de Carniceros» se encuentra en la imposibilidad de llenar el fin para que fué creada; y en atención a lo dispuesto en el artículo 370, Inciso 4º, del Código de Comercio, y al dictamen emitido por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de fecha 6 de Febrero de 1903 que autorizó el funcionamiento de la precitada sociedad.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

Escuela Industrial Regional de Santa Fe. — Prórroga de licencia a un Profesor.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1915.

Visto lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por lo que resta del presente año escolar, la licencia concedida al profesor de Francés de la Escuela Industrial Regional de Santa Fe, Sr. Julio Alessandri, debiendo continuar substituyéndolo el Sr. Antonio E. Gibello, en las mismas condiciones que la anterior.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS.

Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy. — Nombramiento de Jefe de taller.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1915.

Visto lo manifestado por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy en el precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del taller de ajustaje de la citada escuela, al Sr. Luis Piccollo, en reemplazo del Sr. Santo Peila, que fué declarado cesante.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS.

Observatorio Astronómico de Córdoba. — Nombramiento de Fotógrafo Computador.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1915.

Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Maximino Esteban del puesto de Fotógrafo Computador del Observatorio Astronómico de Córdoba, y nómbrase en su reemplazo a la Sra. A. E. Glancy.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS.

Ministerio de Agricultura

Banni César — Título de propiedad (1)

Buenos Aires, Agosto 20 de 1915.

Visto este expediente en el que don César Banni, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua A. del lote Nº 21, fracción B. Sección VII del Territorio de la Pampa, de la cual fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que si bien la superficie de que se trata, no estaba medida ni explorada en la fecha que se le concedió al recurrente (21 de Febrero de 1910), la exploración agronómica practicada recientemente y los datos de la mensura aprobada por Decreto de 27 de Agosto de 1913, han demostrado que dicha tierra es sólo apta para la ganadería.

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación y el Señor Procurador del Tesoro en los expedientes: 4589.F.1913 y 4754.G.1913 y el informe de la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por D. César Banni, las obligaciones de población e introducción de capitales prescriptas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio de la Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. César Banni, de conformidad con la citada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la legua A. del lote Nº 21, Fracción B. Sección VII del Territorio de La Pampa y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Benítez Amadeo E. — Título de propiedad (2)

Buenos Aires, Agosto 20 de 1915.

Visto este expediente en el que don Amadeo E. Benítez, solicita título de propiedad de la superficie de 1.961 hectáreas, 65 áreas, 17 centiáreas y 17 decímetros cuadrados ubicada en la legua C. del lote Nº 19, Fracción B. Sección VII del Territorio de La Pampa, la que fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

(1 y 2) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

Considerando:

Que si bien la superficie de que se trata no estaba medida ni explorada en la fecha que se le concedió al recurrente (21 de Febrero de 1910), la exploración agronómica practicada recientemente y los datos de la mensura aprobada por Decreto de 21 de Agosto de 1913, han demostrado que esta tierra es sólo apta para la ganadería.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la referida tierra, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de la deuda; atento lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación y el Señor Procurador del Tesoro en los Exp. 4754.G.1913 y 4689.F.1913 e informe de la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaranse cumplidas por D. Amadeo E, Benítez, las obligaciones de población e introducción de capitales prescriptas por la Ley Nº 4167, en la superficie de un mil novecientos sesenta y una hectáreas, sesenta y cinco áreas, diez y siete centiáreas, diez y siete decímetros cuadrados de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Amadeo E. Benítez, de conformidad con la citada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la legua C. del lote Nº 19, Fracción B .Sección VII del Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Cassinelli Hamilton. — Título de propiedad (1)

Buenos Aires, Agosto 20 de 1915.

Visto este expediente en el que don Hamiltón Cassinelli, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicadas en el lote número 1 letra B, fracción C, sección VII del Territorio de La Pampa, de la que fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley número 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que si bien la superficie de que se trata no estaba medida ni explorada en la fecha que se le concedió al recurrente (22 de Agosto de 1910), la exploración agronómica practicada recientemente y los datos de la mensura aprobada por Decreto de 21 de Agosto de 1913, han demostrado que esta tierra es sólo apta para la ganadería.

Que la inspección practicada, ha comprobado que en la referida tierra, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley y no se adeuda por el valor de la misma. sino el importe de la última letra que vence el 22 corriente; atento lo dictaminado por el señor Procurador de la Nación y señor Procurador del Tesoro, en los expedientes 4754-G-1913 y 4689-F-1913, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaranse cumplidas por D. Hamilton Cassinelli, las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la Ley número 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Hamilton Cassinelli, de conformidad con la citada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote número 1, letra B, fracción C. sección VII del Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que previo pago de la letra que se adeuda, formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

Dirección General de Minas. — Pago de sumas

Buenos Aires, Agosto 28 de 1915.

Visto el presente expediente y de conformidad con la liquidación que antecede, practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de un mil trescientos treinta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional, ($ 1.336,70 m/n.), importe de las facturas adjuntas, por gastos efectuados por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, durante el corriente año, de conformidad con las autorizaciones, conferidas por el Ministerio de Agricultura, en la forma que a continuación se detalla.

1º A la Droguería del Indio, pesos 217,35 moneda nacional.

2º A Bercetvide Leonardini y Compañía, pesos 233,65 moneda nacional.

3º A José Rizzi, pesos 236,70 moneda nacional.

4º A Roba, Camilli y Cía., pesos 321,00 moneda nacional.

5º A Vicente Caruffo, pesos 328,00 moneda nacional.

Total, pesos 1.336,70 moneda nacional.

Art. 2º Esta suma, se imputará al Anexo H, Inciso 1º, Item 8, del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Orden General de Pago número 72

Buenos Aires, Agosto 31 de 1915.

El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a las siguientes empresas y de acuerdo con el detalle que se hace a continuación, la suma de nueve mil trescientos pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 9.300,27 m/n.), importe de los servicios prestados al Ministerio de Agricultura durante el corriente año:

1) Expediente 3596-B-1915 — Domingo Barthe, pesos 22,50 moneda nacional.

2) 3815-C-1915. — Compañía Argentina de Navegación (N. Mihanovich) Limitada, pesos 187,50 moneda nacional.

3) 3816-C-1915. — Compañía Argentina de Navegación (N. Mihanovich) Limitada, pesos 2.480,13 moneda nacional.

4) 4185-D-1915. — A. M. Delfino y Hermano, pesos 620 moneda nacional.

5) 4186-D-1915. — A. M. Delfino y Hermano, pesos 200,00 moneda nacional.

6) 4187-D-1915. — A. M. Delfino y Hermano, pesos 1.429,10 moneda nacional.

7) 4188-D-1915. — A. M. Delfino y Hermano, pesos 456,25 moneda nacional.

8) 818-F-1915. — F. C. de La Plata a Meridiano V, pesos 3,10 moneda nacional.

9) 1161-F-1915. — F. C. de Santa Fe pesos 254,15 moneda nacional.

10) 1162-F-1915. — F. C. de Santa Fe, pesos 0,39 moneda nacional.

11) 1164-F-1915. — F. C. Central de Córdoba, pesos 587,73 moneda nacional.

12) 1534-F-1915. — F. C. de Buenos Aires, al Pacífico, pesos 360,96 moneda nacional.

13) 1535-F-1915. — F. C. de Buenos Aires al Pacífico, pesos 1.33 moneda nacional.

14) 1536-F-1915. — F. C. de Buenos Aires al Pacífico, pesos 377,26 moneda nacional.

15) 2388-F-1915. — FF. CC. de la Provincia de Buenos Aires, pesos 12.28 moneda nacional.

16) 3929-F-1915. — F. C. Central de Córdoba. pesos 0,82 moneda nacional.

17) 4139-LL-1915. — Compañía de Navegación Lloyd Real Holandés, pesos 845,36 moneda nacional.

18) 3909-M-1915. — Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pesos 2,49 moneda nacional.

19) 3949-M-1915. — Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pesos 66,69 moneda nacional.

20) 4296-M-1915. — Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pesos 32,70 moneda nacional.

21) 4730-M-1915. — Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pesos 12,14 moneda nacional.

22) 3506-S-1915. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonía, pesos 1.174,39 moneda nacional.

23) 4194-S-1915. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia. pesos 135,00 moneda nacional.

24) 4097-T-1915. — The Western Telegraph Cº. Ltd, pesos 38,00 moneda nacional.

Total, pesos 9.300,27 moneda nacional.

Está suma se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo H, inciso 1, ítem 6, pesos 9.260,55 moneda nacional.

Al Anexo H, inciso 1, ítem 11, pesos 39,72 moneda nacional.

Total, pesos 9,300,27 moneda nacional del Presupuesto General vigente.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Pago de una suma.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1915.

Visto el presente expediente; y de acuerdo con la liquidación que antecede, practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de trescientos veinte pesos moneda nacional ($ 320 m/n), a la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, por servicios de pasajes prestados a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, durante el mes de Mayo ppdo., imputándose dicho gasto al Anexo H, Inciso 1, Item 6 del Presupuesto General vigente.

Art. 2º Comuníquese, y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Sociedad Tubos Mannesmann, Ltda. — Pago de una suma

Buenos Aires, Agosto 28 de 1915.

Visto el presente expediente; y de conformidad con la liquidación que antecede, practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, dependiente del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de tres mil seiscientos noventa y nueve pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 3.699,21 m/n), a la Sociedad Tubos Mannesmann, Ltda., por provisión de caños de acero sin costuras, a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, durante el mes de Junio del corriente año, y de conformidad con el Acuerdo de fecha 30 de Julio de 1915.

Art. 2º Este gasto se imputará a la Cuenta Especial abierta por el artículo 3º del Acuerdo de fecha Octubre 30 de 1914.

Art. 3º Comuníquese, y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Pases

Buenos Aires, Agosto 31 de 1915.

Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen a revistar a la Plana Mayor Activa, los Mayores D. César L. Moura, D. Julio R. de la Vega y don Alberto Benavides, procedentes del Comando de la 5ª Región Militar.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALLARIA.

———

Servicio radiotelegráfico divisionario con estaciones Marconi. — Se faculta su ensayo en las próximas maniobras.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915.

Visto el presente expediente (I 13568), iniciado por la Inspección de Radiotelegrafía, presentando un proyecto sobre el servicio radiotelegráfico divisionario con estaciones Marconi, lo informado por la Dirección General e Inspección de Ingenieros y el Estado Mayor del Ejército, y siendo conveniente, antes de prestar su aprobación al mencionado proyecto se ensaye este servicio en las próximas maniobras,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección General e Inspección de Ingenieros para que faculte a la Inspección de Radiotelegrafía del Ejército a fin de que en las próximas maniobras se ensaye el servicio radiotelegráfico divisionario con estaciones Marconi, en la forma propuesta.

2º La mencionada Dirección enviará copia del proyecto con las modificaciones introducidas por el Estado Mayor del Ejército al Comando de la Región en la cual deberán efectuarse las experiencias durante las maniobras, a fin de que dicho Comando, en la oportunidad debida, informe sobre el resultado de las mismas.

3º Publíquese en el Boletín Militar, etc.

ALLARIA.

———

Salvando un error

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Visto la precedente comunicación (M. 10509-Corr. 1) del Estado Mayor del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Hacer saber que en la parte dispositiva de la R. S. de fecha 9 del corriente (B. M. 986), en la 6ª línea, dice por error «Redactar el Nº 119», debiendo reemplazarse por «Agregar al Nº 119...».

2º Publíquese, etc.

ALLARIA.

———

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Nombramiento de Delegados Ad-Honórem para cooperar en los trabajos contra el acridio.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1915.

Atento el ofrecimiento hecho por las personas más abajo consignadas de cooperar a los trabajos que se realizan contra el acridio de las actuales invasiones,

El Ministro de Agricultura —

RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase en el cargo de Delegados Ad-Honórem, para la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y para desempeñar las correspondientes funciones en los puntos a continuación expresados de las siguientes Seccionales de Defensa Agrícola, a los señores:

Provincia de Entre Ríos: — (Seccional Gualeguay). — Pedro Laxague, en Pehuajó Norte; Eduardo Buschiazo, en Pehuajó Norte parte Centro; Marcos

Galia, en Pehuajó Norte parte Sud; Nicolás Salvarreguy, en Dos Hermanas; Salvador Dardán, en Perdices; Victoriano Rodríguez, en Costa Uruguay parte Norte; Basilio Galeano; en Costa Uruguay parte Sud; Dr. Francisco Troise, en Pehuajó Sud; Pedro Gervasoni, en Talitas parte Norte; Pablo J. Díaz, en Talitas parte Sud; Alfredo Peart, en San Antonio parte Norte; Bernardo Harispe, en San Antonio parte Centro; Reinaldo Luciano, en San Antonio parte Sud; Luis Klaich, en Cuchilla Redonda parte Norte; Juan P. Ceballos, en Cuchilla Redonda parte Sud; Antonio Machado, en Alarcón parte Norte; Alberto Camilión, en Alarcón Sud; José Bértora, en Ejido parte Norte; Juan B. Molinari, en Ejido parte Sud; Rafael Pérez, en Ejido parte Oeste; Ejidio Trevisan, en Ciudad Rosario Tala; Gerónimo Solimano, en Primer Cuartel; Teófilo Rostán, en Segundo Cuartel; Angel Bustamante, en Altamirano Sud; Pedro Garay, en Altamirano Norte; Ireneo Quijano, en Durazno Norte; José F. Iglesias, en Durazno Sud; Siberato Amestoy, en Cle III; Maximiliano Tuya, en Cle IV; Enrique Monti, en Sauce Sud; Julio Segna, en Sauce Norte; Ramón Moreira, en Nogoyá (Ciudad); Félix Cardonnet, en Algarrobitos; Domingo Frutos, en Don Cristóbal; Jaime S. Cepeda en Crucezitas 3ª Sección; Cipriano A. Tauber, en Crucecitas 7ª Sección; Bartolomé Soto, en Crucecitas 8ª Sección; José Zapiaín, en Lucas González; José Ranat, en Sauce; Manuel A. Calvento, en Montoya; José Calixto Sosa, en Estación Hernández; José Monge, en Chiqueros; Sebastián Mundani, en Victoria (Ciudad); Gualberto Basaldúa, en Corrales; Domingo Brasesco (hijo), en Laguna del Pescado; Miguel Acebal, en Rincón del Doll; Horacio Casenave, en Pajonal; Secundino González, en Hinojal; Venancio Amonateguy, en Chilcas; Luis Silva, en Rincón de Nogoyá; Francisco Vivot, en Quebrachitos y Francisco Mihura en Montoya.

Seccional Concordia: — Alejandro Magasanik, en Ejido; Francisco Olagüe, Tala; Rafael Bourlot, en Pronunciamiento; Ambrosio d'Angelo, en 1º de Mayo; Martín Baucero, en Herrera; Enrique Zingg, en Basavilbaso; Valentín Erpen, en Líbaros; Francisco Callado, en Potrero; Miguel Britos, en Caseros; Juan Seró, en Mantero; Eduardo Uncal (hijo), en Rocamora; Arístides Sol, en Villa Urquiza; Pedro Andrile, en Moscas; Hipólito Vidal, en Ejido Colón; Augusto Deymonnaz, en San José; E. Pertenié, en Villa Elisa; Gregorio Bleger, en La Clarita; Leopoldo Ferreyra, en Juan Jorge; Miguel Malarín, en San Salvador; Carlos Bechen, en Barú; J. Alfredo Rodríguez, en Ejido Feliciano; Juan P. Sallevave, en Basualdo; Waldino Denis, en Feliciano; Gesiao Xavier, en Atencio; Donaldo Mac Kellar, en Manantiales y Gregorio Maldonado en Chañar.

Provincia de Corrientes: — Baldomero Méndez, en Lavalle; Cirilo Velar, en Esquina; Héctor B. Bargone, en San Luis del Palmar.

Art. 2º Acéptanse las renuncias de los señores Delegados, Serapio Montenegro y F. Armando Casella de los distritos Clarke y Bernard respectivamente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

HORACIO CALDERÓN.

———

Notari Gaspar.—Devolución de suma

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde devolver a don Gaspar Notari, concesionario de la chacra 346 de la Colonia General Roca en el Territorio del Río Negro, la suma de pesos 1.000 moneda nacional, en títulos que tiene depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra se han introducido las mejoras que se detallan,

SE RESUELVE:

Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que previa reposición de sellos devuelva a don Gaspar Notarí, la suma de mil pesos moneda nacional, en títulos, depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la chacra 346 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el señor Francisco Morandé C. Expediente M-384-915. —

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrológía, Ingeniero E. Hermitte. F. Rodríguez Saavedra, por Francisco Morandé C., según autorización de fecha Octubre de 1913, registrada en esa Dirección General, rentista, domiciliado en Santiago de Chile, al señor Director me presento y respetuosamente digo: Que deseando mi mandante verificar la existencia de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picún Leufú, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de dos mil metros de ancho, por diez mil de largo en dirección paralela a los lados mayores del lote 6 de la Sección XIX del Territorio citado y su vértice Norte quede situado a dos mil metros del mojón esquinero homónimo del citado lote, medidos sobre la divisoria de los lotes 5 y 6 y 7 y 8 de la citada Sección. En los trabajos de exploración será empleada una máquina perforadora de capacidad mínima de quinientos metros, con el personal necesario para su funcionamiento. Será justicia. F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy once de Marzo de mil novecientos quince a las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Garrido. — Mayo 15 de 1915. — Haciéndose constar que bajo el Nº 144 del Registro de Poderes figura el que se refiere a la presente solictiud y por el cual el señor F. Rodríguez Saavedra tiene amplias facultades para presentarse por el señor Francisco Morandé C. para hacer este pedido, pase a Minas a sus efectos. — p.a. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Abril 15 de 1915. — Señor Director General Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Distrito Minero de Picún Leufú, Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Francisco Morandé C. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; siendo, por otra parte, suficientes a juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. Además debe hacerse observar que el vértice Norte del rectángulo solicitado ha quedado ubicado con la conformidad del interesado sobre el límite N. O. del lote 6, de la Sección XIX del Territorio del Neuquen a dos mil metros (2.000 m) al S. O. del esquinero Norte del citado lote. En estas condiciones, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 16 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte.*

E. 28 Agosto Nº 266-v-10 septiembre.

———

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Hernan Fleichmann. Exp. F-383-15.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Ingº. E. Hermitte: F. Rodriguez Saavedra, por Hernan Fleichmann, según autorización de fecha Octubre 16 de 1913, registrada en esa Dirección General, dentista, domiciliado en Santiago, Chile, al señor Director me presento y respetuosamente digo: Que deseando mi mandante verificar la existencia de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Picú Leufú, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección Iª del Código de Minería, el correspondiente permiso, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de dos mil metros de ancho, por diez mil de largo en dirección paralela a los lados mayores del lote 6 de la Sección XIX del Territorio citado y su vértice Norte coincida con el mojón esquinero homónimo del citado lote. En los trabajos de exploración será empleada una máquina perforadora de capacidad mínima de quinientos metros, con el personal necesario para su funcionamiento. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. Presentada esta solicitud hoy once de Marzo de mil novecientos quince a las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. Marzo 15 de 1915. Haciéndose constar que bajo el número 148 del Registro de Poderes figura el que se refiere a la presente solicitud y por el cual el Sr. F. Rodríguez Saavedra tiene facultades para presentarse por el señor Hernan Fleichmann para hacer este pedido, pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picún Leufú, presentada por don Hernan Fleichmann. La solicitud está en forma. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente; siendo, por otra parte, suficientes a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915. — Registrese y publíquese el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte.*

Nº 267-v-10 septiembre.

———

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el Sr. Juan Ignacio Alsina.

Buenos Aires, Junio de 1915.

Expte. A-864-915. — Señor Director General de Minas. — Juan Ignacio Alsina, ingeniero y hacendado, vecino de Las Lajas en la Gobernación del Neuquén, con domicilio legal en la calle Juncal 2061, vengo a solicitar el permiso de exploración y cateo en busca de substancias mineras de la primera categoría, en la extensión de dos mil hectáreas, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y que son fiscales. — Ubico la extensión solicitada con forma rectángular de dos mil quinientos metros de frente al Noreste, por ocho mil de fondo al Sudoeste, comprendiendo la mitad Sudoeste de esa extensión, es decir, dos mil quinientos metros por cuatro mil, los extremos Noroeste de los lotes dos y tres de la Sección XXI, y la otra mitad Noreste, la parte lindera de los lotes treinta y dos y veintinueve de la Sección XIII. Todo en la Gobernación del Neuquén, Departamento de Las Lajas. — Es justicia, etc. — Juan I. Alsina. — Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Junio de mil novecientos quince a las doce y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Junio 22 de 1915. — De acuerdo con lo informado por Secretaría, cítese al interesado a sus efectos y pase a Minas a los demás del caso. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por D. Juan Ignacio Alsina. La solicitud está en forma. — El recurrente no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en la operación cuatro operarios los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m) de longitud, por dos mil quinientos metros (2.500 m) de ancho, tal que su límite N. O. de ocho mil metros de longitud (8.000 m) se apoye sobre los límites homónimos de los lotes 2 y 3 de la Sección XXI del Territorio Nacional del Neuquén y el punto medio del mismo límite coincida con el esquinero N. del lote 2 nombrado. — En estas condiciones estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 30 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. HERMITTE, Director General.

Nº 258-v-9 septiembre.

———

Dirección General de Tierras y Colonias

—

Ofrecimiento en venta de los lotes de la colonia agrícola y mixta «Presidente Uriburu», situada en el Territorio del Chaco entre los Kilómetros 125 y 160 del Ferrocarril de Barranqueras a Metán.

Se ofrecen a la apropiación privada por el término de noventa días a contar desde el 4 del corriente mes las tierras de la colonia agrícola y mixta «Presidente Uriburu», designadas en los planos preparados al efecto que quedan a disposición de los interesados en la Oficina de Informes de esta Dirección General (Tucumán 950).

Los lotes destinados a la explotación agrícola, tienen una superficie que varía entre 45 y 100 hectáreas cada uno, y de 500 a 700 hectáreas los que se destinan a la explotación mixta, siendo los precios de venta, los siguientes: pesos 15.50 moneda nacional por cada hectárea de los primeros, más el costo de la mensura a razón de pesos 0,90 moneda nacional y de pesos 10 moneda nacional por cada hectárea de los últimos con más el valor de la mensura calculado también en pesos 0,90 moneda nacional por hectárea.

Los compradores están sujetos al cumplimiento de las obligaciones que para cada caso determina el Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley 4167, y obligados a alambrar el perímetro de sus respectivas concesiones con alambres de seis hilos y postes de madera dura, debiendo cultivar, además, un cincuenta por ciento de la superficie aprovechable de cada concesión. Estas obligaciones deberán llenarse totalmente dentro de los dos primeros años a partir de la fecha de la adjudicación.

Una sóla persona o sociedad, sólo tendrá derecho a adquirir un lote de explotación mixta, o 200 hectáreas de las tierras destinadas a la explotación agrícola, debiendo sujetarse los pedidos con respecto a estos últimos a la subdivisión ya efectuada.

Los pedidos que se presenten durante el término de éste ofrecimiento, serán tomados en consideración al vencimiento del mismo. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1915. — Alejandro Calvo, Director General.

v-4 octubre.

———

Arrendamiento de una superficie aproximada de 3.600 leguas kilométricas cuadradas en diversos territorios nacionales.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1915.

De conformidad con las disposiciones del Decreto de 8 de Mayo último, se ofrecen en arrendamiento, a contar desde la fecha y por el término de noventa días, las tierras fiscales de los territorios de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Chaco y Formosa, designadas en los planos que se han preparado al efecto, los que quedan a disposición de los interesados en la Oficina de Informes de esta Dirección General (Tucumán 950).

Los precios, plazos y condiciones de estos arrendamientos, están ampliamente determinados en el decreto que se cita, el que puede igualmente solicitarse de la oficina indicada, personalmente o por carta, siendo sus condiciones más esenciales, las siguientes:

a) Las solicitudes podrán presentarse en esta Dirección General o en las Gobernaciones de los respectivos Territorios y podrán también hacerse por carta certificada o telegrama.

b) La extensión máxima que podrá arrendarse a una sola persona o sociedad en los Territorios de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chaco y Formosa, será de diez mil hectáreas y de veinte mil hectáreas en los Territorios del Chubut y Santa Cruz.

c) El término de arrendamiento será de diez años renovable por otros dos períodos consecutivos de diez y cinco años, siempre que el locatario así lo solicitare, comprobando que ha continuado en la explotación del campo hasta el día de la fecha de su solicitud.

d) La cuota de arrendamiento por cada 2.500 hectáreas, será de 200 pesos m/n anuales. Este precio podrá ser aumentado por el Poder Ejecutivo al vencimiento de cada término del contrato, pero el aumento no podrá exceder de un 50 % de la cuota inicial.

e) En caso de que se resolviera vender las tierras arrendadas, el arrendatario tendrá derecho preferente a la compra de la mitad de la superficie que le hubiera sido acordada, al precio medio de las últimas enajenaciones anteriores a los respectivos contratos de arrendamiento que el Poder Ejecutivo hubiere realizado en el mismo territorio.

A estos efectos, deberá determinarse en la respectiva solicitud de arrendamiento la parte de la tierra sobre la cual podrá ejercitarse el derecho de compra.

f) Las tierras fiscales reservadas y medidas que tengan un destino determinado y que el Poder Ejecutivo no juzgue conveniente o no pueda utilizar inmediatamente para los fines para que fueron destinadas, podrán ser arrendadas de acuerdo con la subdivisión que de ellas proyecte esta Dirección General, por el mismo término y al mismo precio establecidos para las demás tierras a que se refiere el decreto, pero los contratos llevarán la cláusula de precaridad, dándole al Poder Ejecutivo la facultad de rescindirlos sin indemnización alguna, cuando lo creyere conveniente, con aviso previo y prudencial.

g) Los sobrantes fiscales entre propiedades particulares, podrán también arrendarse por el tiempo y en las condiciones establecidas en el Decreto de 8 de Mayo. Los propietarios colindantes que pidan el arrendamiento de estas tierras, tendrán derecho de preferencia sobre cualquier otro que las solicitare.

h) Los arrendatarios deberán tomar posesión por su cuenta y sin intervención del Estado, cuando no hubiere oposición de terceros, de las tierras que se les adjudique.

i) Cuando en las tierras solicitadas en arrendamiento pudiera hacerse explotación de bosques, ésta se regirá en un todo por las disposiciones del Decreto de 4 de Octubre de 1906 u otras que en lo sucesivo pudieran dictarse, y la concesión respectiva podrá hacerse a otra persona ajena al arrendatario, siempre que éste no la solicitare también para sí.

j) Los arrendatarios estarán obligados a la plantación en cada hectárea del número de árboles útiles que se determinará en los contratos, siempre que las tierras a que éstos se refieran así lo permitan, plantaciones que sin indemnización quedarán a beneficio del Estado a la terminación de los arrendamientos.

k) En caso de que las tierras que se concedan en arrendamiento no estuvieren medidas, la mensura se realizará por cuenta del arrendatario y por los peritos que designe el Poder Ejecutivo; si ya lo estuvieren, los concesionarios deberán abonar el importe de la mensura al efectuar el pago de la primera anualidad, según haya sido su costo.

Los interesados que con anterioridad al 1º de Enero del corriente año hayan iniciado gestiones de arrendamiento dentro de las zonas ofrecidas por el decreto mencionado, deberán ratificar sus pedidos durante el plazo de 90 días que se fija para el ofrecimiento de las tierras; de lo contrario, sus pedidos no se tomarán en consideración. — *Alejandro Calvo*, director general.

v-22 septiembre.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1915

Boletín Oficial	$	287 30
Boletín Judicial	»	591 80
	$	879 10

Ministerio de Guerra

Cambio de local

Se hace saber al Ejército que el Comando de la Brigada de Artillería de la Primera Región Militar, ha trasladado sus oficinas al antiguo Polvorín de Liniers.

Salvando un error

Se hace saber que en el B. M. Nº 4223, 1ª Parte 1915, se ha omitido por error, en el Bagaje Mayor de la P. M. de Batallón de Ingenieros, un carro R. M. 15 de Aprovisionamiento; error que a la vez ha quedado salvado por lo que especifica el B. M. R. Nº 37.

Justicia Militar. — Vista de causa

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 8 del corriente a las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Cabo dragoneante 94, D. 14, M. 237, Félix Irigoin, perteneciente al Regimiento número 8, de Infantería, acusado de delito contra la propiedad.

Elevación de una causa a plenario

Por resolución de fecha 2 de Septiembre de 1915, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente, para Tropa, la causa instruída al soldado 94, D. 24, M. 972, Carl Axel Geijer Erich, perteneciente al Regimiento Nº 1, de Infantería «Patricios», acusado de delito contra la propiedad, falsedad y falta que afecta el servicio. Queda el procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa, en el Comando de la 1ª Región Militar.

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p.m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Septiembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. Sucursal Nº 2, Bernardo de Irigoyen 1459.

El día 8 de Septiembre a las 12.30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc.

Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central los días 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de Septiembre.

Orden de venta del 8 al 15 de Septiembre, inclusive alhajas.

Día 16 armas en general, máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas, pianos, pianolas, bicicletas, máquinas de coser.

Día 17 instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared y máquinas de coser.

Día 18 y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas y máquinas de coser. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1915. — El Secretario.

v-8 septiembre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24.—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25.—ibidem.

Correcciones a anteriores

Establecimientos Vitivinícolas Francisco Uriburu

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Septiembre, a las 2,30 pasado meridiano, en la casa calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

1º Elección de un síndico.

2º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elección de un titular y de un suplente como directores en reemplazo de don Luis Castells y doctor Damián M. Torino.

Nota: Para tener derecho de voto, se previene a los señores accionistas que el depósito de sus acciones en la secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la asamblea. (Artículo 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915. — El Secretario-Gerente.

1º Septiembre Nº 293-v-21 septiembre.

«Banco del Río de la Plata»
Piedras 122 a 126
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas de este Banco para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 24 de Septiembre del corriente año a las 3 y 30 p. m. en el local de la Sociedad calle Piedras número 126.

Orden del día:

1º Lectura y consideración del informe administrativo del Directorio, aprobando o modificando el Balance General y la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al duodécimo ejercicio que terminó el 30 de Junio último.

2º Integrar el Directorio, debiendo elegirse siete Directores; seis por dos años en reemplazo de los Sres. Faustino Estévez, Antonio Comas, Guillermo Sotelo y José Díaz Galán por haber terminado su mandato y de los Sres. Juan B. Miramón, y doctor Héctor Ibáñez Puiggari, que reemplazaron a los renunciantes Sres. Mariano Ustáriz y José Horta y uno por un año hasta terminar el período en reemplazo del Sr. Modesto Estévez que renuncia. También debe elegirse un síndico titular y dos suplentes para el 13º ejercicio.

3º Designar dos Señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Asamblea General Extraordinaria

Igualmente se convoca a los Señores accionistas para el mismo día a las 4 p. m., para celebrar en el local expresado la 5ª Asamblea General Extraordinaria para tratar los puntos siguientes

Orden del día:

1º Reducción del Capital social al 25 % del autorizado, si el Capital representado es suficiente, de acuerdo con el Art. 354 del Código de Comercio.

2º Reforma de los Estatutos del Banco en los artículos 1º, 4º, 5º, 6º, 10, 12, 26, 42, 43, 44, 47 y 48, quedando eliminado el Art. 46 por haber transcurrido diez años de acuerdo con el Art. 321 del Código de Comercio; si el capital representado está dentro de lo establecido en el Art. 20 de los mismos Estatutos.

3º Designar dos Señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — Modesto Estévez, Presidente. — Juan B. Miramón, Secretario ad hoc.

Agosto 25—Nº 239-v-24 septiembre.

«Congregación Evangélica Alemana»

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos, se cita a los señores miembros de la Congregación Evangélica Alemana a asamblea general extraordinaria para el día Viernes 24 de Septiembre de 1915, a las 5 y 1/2 pasado meridiano, en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 166, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Presidente, Secretario y Tesorero del Colegio de Delegados para celebrar por escritura pública un convenio con la Corporación del Cementerio Británico sobre división de la administración y de sus respectivos derechos e intereses en el Cementerio de Disidentes de la Chacarita, venta de derechos a edificios allí existentes y constitución de servidumbres.

2º Designar dos miembros de la Congregación para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1915. — El Secretario.

1º Septiembre—Nº 288-v-8 septiembre.

Nuevas Convocatorias

«Oxhídrica Argentina S. A.»

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para la celebración de la asamblea, se cita en segunda convocatoria a los señores accionistas para la asamblea que se verificará el día 18 de Septiembre a las 4 p. m. en el local de la sociedad calle Cavia 3231, debiendo considerarse la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1913, y resolución a adoptar con respecto a la amortización en los rubros de gastos de constitución, construcciones y maquinarias.

2º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1914.

3º Elección de siete Directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Secretario.

E. 7 Septiembre Nº 332-v-17 septiembre.

«La Argentina» — Sociedad Anónima
Calle 25 de Mayo 189

De conformidad con lo resuelto por el Directorio en sesión de la fecha y en virtud de lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para el 25 del corriente a las 3 p. m. en el domicilio de la Sociedad, con el objeto de celebrar la tercera asamblea anual ordinaria a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad.

2º Elección de Directorio íntegro, por un nuevo período de tres años, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año. artículo 48.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1915. — El Presidente.

Nota: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea los accionistas deberán presentar sus acciones o certificado de un banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada correspondiente, artículo 39.

E. 7 Septiembre Nº 331-v-25 septiembre

«Compañía Artística Lda.»

Se avisa a los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en segunda convocatoria el día 16 de Septiembre de 1915, a las 9 p. m., en el local Corrientes 655, con la siguiente:

Orden del día
1ª Parte

1º Presentación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio 1913-14.

2º Elección de Síndico titular, en sustitución del señor Bartolomé V. Tamburini.

2ª Parte

1º Presentación de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio 1914-15.

2º Elección de tres Directores efectivos y un suplente, en sustitución de los salientes, señores doctor Eduardo F. Maglione, doctor Alejandro Marcó, Antonio F. Mongiardino, Dr. Hugo Novaro, (pasando a efectivo), y de Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas, que firmen el acta de esta asamblea. — El Director Gerente.

7 Septiembre Nº 338-v-16 septiembre.

«The Escobar Brick Company»
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas, de la Sociedad Anónima The Escobar Brick Company a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, calle Maipú 234 el día 23 de Septiembre próximo a las 5 y 30 pasado meridiano con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores E. T. Phillips y Guillermo Horn.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente por un año. — El Secretario.

7 Septiembre Nº 340-v-23 septiembre.

«Sociedad Ganadera «Mata Grande» Cía. Lda»

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el Puerto de San Julián, a las 3 p. m., del día 25 de Septiembre del año en curso.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General.

Distribución de utilidades.

Nombramiento de Directores y Suplentes.

Nombramiento de Síndico y Suplente.

Aprobación de la misma acta de la asamblea. — El Directorio.

7 Septiembre Nº 334-v-25 septiembre.

«Asilo Naval»

Se invita a los socios de esta Institución a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Martes 21 del corriente a las 2 y media p. m., en el local del Asilo calle Pergamino número 229.

Orden del día:

1º Dar cuenta de los trabajos realizados desde Septiembre de 1914 hasta la fecha.

2º Lectura del balance correspondiente.

3º Renovación de la Comisión Directiva. — Septiembre de 1915. — La Secretaría.

7 Septiembre—Nº 330-v-9 septiembre.

«Banco Familiar»

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que el Directorio de acuerdo con lo que dispone el artículo 49 de los estatutos, ha resuelto celebrar el día 28 de Septiembre a las 8 y media p. m., en el local Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas; distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio p.p.

2º Elección de cinco directores titulares, tres en reemplazo de los doctores Juan Coustau y Benjamín S. González y señor José Bregante, por terminación de mandato, uno por un año en reemplazo del señor Domingo E. Vacarezza por fallecimiento y otro también por un año, por renuncia del señor Juan Cademartori.

Además debe elegirse tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Prudencio M. Claria y Eugenio Alemán y Santiago Linares, por término de mandato. — Elección de Síndico, titular y suplente.

3º Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

NOTA. — Artículo 53. — Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia a los socios, que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la asamblea en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Art. 54. — No podrán asistir a la Asamblea los socios que fueran deudores de la sociedad por servicios o cuotas atrasadas. — El Directorio.

7 Septiembre—Nº 342-v-23 septiembre.

Convocatorias Anteriores

Cuochi e Camerieri
Società Italiana de S. M
Talcahuano 185

Se invita a los socios a concurrir a la asamblea trimestral que tendrá lugar el día 10 de Septiembre a las 2 y 1/2 pasado meridiano, en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Nombramiento de un Revisor de Cuentas.

Balance trimestral.

Balance del baile del mes de Mayo.

Relación del señor Presidente.

Correspondencia. — El Secretario.

6 Septiembre. — Nº 329-v-8 septiembre.

«La Colonia»
Compañía Mutua Ltda. de Seguros
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea general ordinaria el día 3 del corriente, por no haber concurrido el número suficiente de accionistas que representaran el capital necesario para tratar la orden del día, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día 18 del corriente, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, previniendo que de acuerdo con los Estatutos se celebrará la asamblea general ordinaria, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y el capital representado.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del 5º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Modificación de los Estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — El Directorio.

6 Septiembre.—Nº 324-v-16 septiembre.

«Sociedad Anónima Compañía de Tramways Lacroze de Buenos Aires, Limitada».

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 4 p.m., en el local social calle Corrientes 4902, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al ejercicio vencido el treinta de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Juan L. Browne que termina su mandato.

3º Lectura y aprobación del acta y resolución del Directorio de fecha diez de Junio del corriente año.

4º Lectura del acta de la Asamblea y de las resoluciones adoptadas y aprobación de las mismas y firma del acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja

de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea.— Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — Teófilo Lacroze, presidente.
4 Septiembre Nº 318-v-30 septiembre.

———

«Ferrocarril Central de Buenos Aires»
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 4.30 p. m., en el local social calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el día treinta de Junio del corriente año.
2º Nombramiento de cinco Directores en reemplazo de los señores Federico Lacroze, Carlos Lacroze, Teófilo Lacroze, Miguel Lacroze y Luis J. Rocca que terminan su mandato.
3º Nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Juan L. Browne que termina su mandato.
4º Lectura del acta y resolución del Directorio de fecha diez de Julio del corriente año que corre agregada al folio ciento treinta y tres y ciento treinta y cuatro del libro respectivo. Aprobación y ratificación de dicha resolución.
5º Lectura y aprobación del Acta y resolución adoptada por la Asamblea. Aprobación y firma del acta.

Se previene a los señores accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — El Directorio.
4 Septiembre — Nº 317-v-30 septiembre.

———

«Logia Masónica I Figli D'Italia»

De acuerdo con el Art. 8º del Estatuto de la Sociedad, se convoca a los Socios contribuyentes para la Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el día Sábado 11 del corriente mes, a las 8 1/2 p. m., en el local Social, calle Necochea Nº 825, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar a la C. D. para concurrir al remate el día 14 del corriente de los Campos de la Sucesión Garrigos, hasta la suma de $ 110,00 la hectárea en condominio con la Logía Masónica Aurora Risorta.
2º Autorizar al señor Presidente para pagar y escriturar los campos que se compren de la Sucesión Garrigos, en representación de la Logía Masónica I. Figli D'Italia.
3º Honorarios del Abogado, como nuestro representante en la Sucesión Garrigos.
4º Nombramiento de dos Socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — El Secretario.
4 Septiembre Nº 311-v-10 septiembre.

———

«La Habitación»
Sociedad Anónima
Convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 20 de Septiembre de 1915, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad calle Maipú 499, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Resolver sobre la marcha de la Sociedad o su liquidación.
2º Designar dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y subscriban el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la misma. —Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. —El Secretario.
3 Septiembre Nº 309-v-20 septiembre.

———

«Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol»
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el artículo 36 del estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1915, a las 10 a. m., en el local de la Compañía, Victoria 685, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de utilidades y autorización para repartir dividendos provisorios.
3º Fijación de la retribución del Síndico.
4º Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Martín Posadas y Pedro S. Tobal, que terminan su mandato.
5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. —El Administrador.
3 Septiembre Nº 308-v-20 septiembre.

———

«Cereal Depósit Company»
Sociedad Anónima
Cangallo 465 — Buenos Aires
Orden del día:

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su local Cangallo 465, 2º piso, el día 22 de Septiembre de 1915, a las 4 p. m., con el objeto de considerar el Balance y la Memoria correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. —J. J. Montes de Oca, secretario.
3 septiembre Nº 301-v-20 septiembre.

———

Railway Gazette Sudamericana.
(Sociedad Anónima).

Para tratar la orden del día consignada abajo, y en virtud de la anuencia competente de la inspección general de justicia, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Balcarce número 278, el día diez y siete de Septiembre corriente a las 3 (tres) de la tarde.

Orden del día:

Memoria del directorio.
Informe del síndico (ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914).
Aprobación del balance.
Designación de presidente del directorio por un período completo (dos años).

Se previene a los señores accionistas que siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará con el número de ellos que concurra, según lo dispone el artículo décimoquinto de los Estatutos de la Sociedad. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. — El Director Gerente.
E 3 Septiembre Nº 300-v-17 septiembre.

———

«Sociedad Franco Argentina de Contadores de Coches Taxímetros»
Sociedad Anónima
Capital: 1.450.000
Casa Matriz: Boulevar Haussmann 43—París

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1915, en la casa Matriz

Orden del día:

1º Memoria del Directorio.
2º Informe del Síndico.
3º Balance del ejercicio 1913/1914.
4º Repartición de las utilidades.
5º Nombramiento del Síndico.
6º Nombramiento de un Director.

Las acciones pueden depositarse en la Administración de la Sucursal, en Buenos Aires, Falucho 52. — El Gerente.
E 3 Septiembre Nº 305-v-2 octubre.

———

«El Sosneado»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10, de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la cuarta Asamblea General Odinaria, que se celebrará el día 24 de Septiembre de 1915, en la calle Maipú Nº 259, a las 2 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1915.
2º Nombramiento de dos Directores Titulares.
3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.
4º Nombramiento de un Síndico y un Síndico Suplente y fijación de la remuneración del Síndico.
5º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — El Secretario.
3 Septiembre Nº 302-v-24 septiembre.

———

«Cotonificio Dell'Aqua»
Sociedad Anónima
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno con fecha 2 de Junio de 1906.

El Consejo Directivo de la Sociedad Anónima Cotonificio Dell'acqua, invita a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 21 de Septiembre a las tres pasado meridiano en el olcal de la Sociedad, Darwin 1154, con la siguiente

Orden del día:

Discusión y aprobación del Balance al 30 de Junio 1915.
Nombramiento de cuatro directores, tres efectivos y uno suplente.
Nombramiento de los síndicos en reemplazo de los que terminan su mandato.

Las acciones se depositarán hasta el día 15 de Septiembre en la Gerencia de la Sociedad, Darwin 1154. — Juan Vidal, vicepresidente. — Humberto Brustio, secretario.
2 Septiembre Nº 299-v-16 septiembre.

———

«Compañía Nacional de Muebles»
Sociedad Anónima.

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 17 de Septiembre, a las tres de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la memoria, balance general correspondiente al noveno ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1915, para su deliberación y aprobación.
Informe del síndico.
2º Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los síndicos.

Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1915. — El Directorio.
1º Septiembre Nº 291-v-17 septiembre.

———

«Area»
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Area», a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Centro Basco Francés Moreno 1370, el 15 de Septiembre próximo a las 9 pasado meridiano, con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Alfredo J. Vasena, Mario J. Rossi, Carlos Gontaretti (hijo) y Pedro Harguindeguy y de dos directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Bernardo Fernández Gayol y José Dresco que cesan en su mandato.
3º Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Alfonso Hortelano y Pedro Linares por un año. — El Secretario.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos con dos días de anticipación, en el local social Alsina 654 de 2 a 5 pasado meridiano
Nº 297-v-15 septiembre.

———

Empresa Eléctrica «9 de Julio»
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Septiembre a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Compañía, Esmeralda número 188, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 2º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915, con informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades del 2º Ejercicio.
3º Elección de Directores titulares: dos por dos años.
4º Elección de directores suplentes: uno por dos años y uno por un año.
5º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda número 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1915. — El Directorio.
Nº 296-v-17 septiembre.

———

«Sociedad Cooperativa Limitada de Empleados de Banco»
Segunda Convocatoria

Señor Consocio:

No habiéndose inscripto el monto del capital necesario (Art. 36 de los Estatutos) para la celebración de la asamblea general ordinaria y extraordinaria, convocada para el día 28 de Agosto, se cita nuevamente en segunda convocatoria para la que tendrá lugar el día 11 de Septiembre, a las 2,30 p. m., en el local social, Florida 588, a fin de discutir la siguiente

Orden del día:

Para la Asamblea Ordinaria

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance general al 30 de Junio de 1915.
2º Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar la C. D.; un Síndico y un Síndico suplente, como sigue:
Por tres años. — Tres titulares y un suplente, en reemplazo de los señores José Boccini, Eduardo Gowland, Arturo Bastitta y Jorge Aguiar, respectivamente; el primero y el último por terminación de mandato, y el segundo y tercero por renuncia.
Por dos años. — Un titular y un suplente, en reemplazo, respectivamente, de los Sres. José María Ruiz y Domingo Pereyra Rivera, que renunciaron.
Por un año. — Un titular y un suplente, en reemplazo, respectivamente, de los Sres. Eduardo M. Quintana y Juan Bignone, que presentaron su renuncia.
Un Síndico y un Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente, de los Sres. Antonio Márquez que renunció y Carlos M. Videla, por cesación de su mandato.
3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Para la Asamblea Extraordinaria

1º Discusión del proyecto de modificación de los Estatutos Sociales, presentado por la Comisión Directiva.
2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Al mismo tiempo se hace saber al Sr. Consocio, que para poder asistir a la asamblea, deberá solicitar la correspondiente boleta de entrada en la Administración de la Sociedad, hasta el día 10 de Septiembre, a las 12 meridiano. — José Boccini, secretario.
31 Agosto. — Nº 285-v-11 septiembre.

———

«La Sanitaria Argentina»

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el Martes 14 de Septiembre a las 8 y 30 p. m., en su lo-

cal Belgrano 1954, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al noveno ejercicio vencido el 31 de Julio ppdo.

2º Remuneración al Directorio para el 10º ejercicio.

3º Remuneración al Síndico para el 9º y 10º ejercicio.

4º Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de los Dres Juan Lambardi, Isidro Reyna y Pacífico Paulucci, que terminaron su mandato; y un Director por un año, en reemplazo del Dr. Osvaldo García Piñeiro, fallecido.

5º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos cuatro días antes del señalado para el de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1915. — A. M. Gutiérrez, director-gerente.

31 Agosto. — Nº 281-v-14 septiembre.

«La Rural»

Sociedad Anónima de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 21 Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Septiembre a las cuatro de la tarde en el local de la sociedad, Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 21º Ejercicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 41 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas, en la Oficina de la Compañía, desde el 4 de Septiembre de 1915. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — El Director General.

31 Agosto Nº 284-v-14 septiembre.

«La Rural de Buenos Aires»

Sociedad Anónima Mutua de Seguros contra Granizo

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaira, para el día 14 de Septiembre a las tres de la tarde en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 555, para trarar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del 2º Ejercicio.

2º Elección de tres directores y cinco suplentes, de síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia previa anotación de las acciones (artículo 31 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas, en la Oficina de la Sociedad, desde el día 4 de Septiembre de 1915. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — El Gerente.

31 de Agosto—Nº 283-v-14 septiembre.

«Sociedad de Educación Industrial»

Se cita a los señores socios a la asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria el viernes 10 de Septiembre a las cinco y media pasado meridiano, en el edificio de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la memoria balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2º Renovación de la mitad del Directorio.

3º Renovación de la Comisión de Cuentas.

4º Elección de un Director por un año.

5º Nombramiento de dos socios para que firmen el acta.

NOTA: En caso de no poderse celebrar la Asamblea, por falta de número, ésta tendrá lugar en segunda convocatoria el jueves 16 de mismo mes, a las 5.30 p. m. — El Secretario.

28 Agosto — Nº 272-v-9 septiembre.

«Cooperativa Argentina de Seguros y Socorros Reunidos Limitada»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1915 a las dos pasado meridiano, en el local Maipú 427 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Marcha futura de la Sociedad, liquidación o fusión.

2º Designar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1915. — El Directorio.

28 Agosto — Nº 273-v-14 septiembre.

«La Agrícola»

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 945.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1915 y aplicación de los beneficios.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Agosto...de 1915. — El gerente.

28 Agosto—Nº 270-v-20 septiembre.

«Banco Marítimo del Río de la Plata»

En liquidación

Asamblea Extraordinaria

La Comisión liquidadora convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1915 a las 3 p. m. en el local de la calle Rivadavia Nº 714, escritorio .... a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración del informe sobre el estado de la liquidación.

2º Nombramiento de nueva comisión liquidadora por renuncia de cuatro miembros de la actual y ausencia de tres.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir a esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la convocatoria. — La Comisión liquidadora.

28 Agosto. Nº 269-v-15 septiembre.

Sociedad Anónima «Nueva España», Colonias y Caseríos

Convocatoria

Cumpliendo con las prescripciones impuestas por el Código de Comercio en su artículo 347 se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social, Bernardo de Irigoyen 171, el día 15 de Septiembre de 1915, a las 4 pasado meridiano.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1915.

2º Dar cuenta del nombramiento de Director del señor J. M. Taín por renuncia del señor Jorba.

3º Nombramiento de los Síndicos, Titular y suplentes por un año.

4º Designación de dos accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión en las oficinas sociales, Bernardo de Irigoyen 171 con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. —Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — El Administrador.

28 Agosto Nº 268-v-15 septiembre.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias «La Verde», en liquidación

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Septiembre próximo a las 4.30 p. m. en el local de la Sociedad, calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del informe que presentará la Comisión Liquidadora.

2º Aprobación del balance de libros.

3º Tomar en consideración la renuncia de la Comisión Liquidadora.

4º Resolver sobre el nombramiento de nueva comisión.

Nota: Las acciones deberán inscribirse hasta tres días antes de la Asamblea en las oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — La Comisión Liquidadora.

28 Agosto Nº 278-v-22 septiembre.

Sociedad Anónima Compañía Arenera del Guazú

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea gneral extraordinaria que se celebrará el día 10 de Septiembre de 1915, a las 4 p. m. en el escritorio del señor Presidente, calle San Martín Nº 132 (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del balance correspondiente al ejercio terminado el 31 de Marzo.

2º Deliberar sobre la futura marcha de la Compañía.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de nuestros Estatutos deberán depositar sus acciones para tener entrada a la asamblea por lo menos tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, Agosto... 1915. — El Gerente.

28 Agosto Nº 277-v-10 septiembre.

Compañía Nacional de Calefacción

No habiendo habido «quorum» en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de la Sociedad a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 10 de Septiembre próximo, en el local de la Sociedad calle Tucuman 766 a las 4 de la tarde para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores doctores Nicanor A. de Elía y Tito L. Arata que terminan su mandato.

3º Elección de un Director Suplente en reemplazo del saliente señor doctor Martín R. Arana.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, y se les recuerda que de acuerdo con los Estatutos, se celebrará la Asamblea y serán válidas sus resoluciones, cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1915. — La Gerencia.

28 Agosto Nº 274-v-10 septiembre.

«Sociedad Biográfica Americana»

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad en el artículo 9, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre del corriente año, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 940, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdidas y Distribución de las utilidades correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1915.

2º Elección de tres Directores por dos años y un Director por un año, dos suplentes por dos años y un Síndico y Síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente Asamblea.

NOTA. — Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 940, hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 14 de los Estatutos). — L. Llonch, secretario director.

27 Agosto — Nº 262-v-14 septiembre.

«Compañía de Luz e Industrias Eléctricas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre, a las 11 a. m., en el local de la Compañía, Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 2º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del 2º Ejercicio.

3º Elección de dos Directores Titulares por dos años, de un Director Titular por un año, y de un Director Suplente por dos años.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Directorio.

27 Agosto Nº 254-v-14 septiembre.

«La Importadora Austro-Húngara»

Sociedad Anónima

Por resolución de la Comisión Directiva se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Septiembre próximo en el local de la Compañía, calle Carlos Pellegrini 928 a las 3 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad.

2º Resolución de los accionistas sobre la conveniencia de suscribir nuevos capitales o de votar la disolución y liquidación de la Compañía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente siempre que estuviesen representadas la mitad más una de las acciones. Los accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, según lo establece el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Presidente.

26 Agosto — Nº 243-v-14 septiembre.

«La Unión General Agrícola»
Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo
Convocatoria

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 26 y 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que se efectuarán en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, el Miércoles 15 de Septiembre a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día
(Para la Asamblea Ordinaria)

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., e informe del síndico.
2º Elección del Directorio, Síndico y suplente de conformidad con el artículo 18 de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

A continuación tendrá lugar la asamblea extraordinaria con la siguiente

Orden del día
(Para la Asamblea Extraordinaria)

1º Reforma de los artículos 5, 6, 24, 37 y 69 de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea extraordinaria. — El Administrador.

25 Agosto — Nº 244-v-13 septiembre.

«La Nación»
Compañía Argentina de Seguros en General
Capital: pesos 1.000.000 moneda nacional
Avenida de Mayo 1190
2ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre a las 4,30 pasado meridiano, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 1190, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.
2º Aprobación del Inventario y Balance General del 6º ejercicio, Cuentas de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de tres Directores titulares y un suplente, un síndico titular y un síndico titular y un suplente.
4º Aprobación del Acta de la misma.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea es indispensable que los señores Accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la tarjeta de entrada a la misma, antes de la hora indicada.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, la Asamblea se efectuará con cualquier número de accionistas que concurran. — El Secretario General.

26 Agosto — Nº 248-v-9 septiembre.

Luis Magnasco y Cia. Ltda.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre del corriente año, a las 4 pasado meridiano, en la calle San José número 1648, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al 2º ejercicio terminado el día 31 de Julio de 1915.
2º Acordar el reparto de las utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos.
4º Elección de tres Directores Suplentes.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1915. — El Directorio.

26 Agosto — Nº 247-v-18 septiembre.

«Compañía de Tramways Eléctricos del Sud»

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la orden del día, la Asamblea queda postergada para el Jueves 16 de Septiembre a las cuatro pasado meridiano, en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, Rivadavia Nº 329 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Informe del síndico.
3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Ingeniero Carlos Agote, Pablo Spínola, Dr. Ernesto Aguirre y Pedro Lacau, y de un suplente por dos años, en reemplazo del señor Manuel Cerini.
4º Elección de Síndico titular y suplente.

Artículo 23 de los Estatutos. — Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en dos periódicos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la sociedad, Rivadavia 1235 (altos), y depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de tres a cinco pasado meridiano. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Directorio.

26 Agosto Nº 242-v-16 septiembre.

«Banco de España y América»
Sociedad Anónima de Crédito

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 32 de los Estatutos Sociales para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 25 del mes corriente a las cinco de la tarde, el Directorio ha resuelto celebrarla, cualquiera que sea el número de acciones que se depositen, de conformidad con lo determinado por el referido Art. 32, el Sábado 11 de Septiembre próximo a las 3 p.m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 979.

Los asuntos a tratar en la Asamblea son los ya enunciados en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.
2º Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en sustitución de los señores Miguel García Fernández, Francisco Bianchi, Alfredo Bradley y José María González, que terminan su mandato; de uno por un año, en reemplazo del señor Antonio Parada, y de dos Directores suplentes, por dos años.

Debe procederse también a la elección del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesan en sus cargos por ministerio de la Ley.

3º Designación de tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las Oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, sin cuyo requisito, no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — J. M. González, secretario inetrino.

26 Agosto Nº 245-v-10 septiembre.

«Sociedad Germano-Argentina de Colonización»
Cooperativa Limitada
En liquidación
2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea extraordinaria convocada para el 9 del corriente mes, por no haberse reunido el número suficiente de votos requeridos, que exige el Art. Nº 48 de nuestros Estatutos, se convoca nuevamente para el 9 de Septiembre del próximo mes, en el local calle 25 de Mayo Nº 195, escritorio Nº 618, piso 6º; a la 1 p.m., advirtiéndose que se llevará a cabo esta Asamblea, con cualquier número de accionistas presentes, de acuerdo con el Art. Nº 49.

Orden del día:

1º Nombramiento del Directorio.
2º Dar cuenta de las gestiones efectuadas hasta la fecha, por los liquidadores nombrados en la Asamblea de fecha 8 de Mayo de 1915. — Los Liquidadores.

26 Agosto Nº 246-v-9 septiembre.

«Alfa y Omega»
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Se invita a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día catorce de Setiembre próximo a las 5,30 p.m. en el local social, Callao 575, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria del Directorio y del Balance anual.
2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes Sres. Nicanor G. de Nevares, Antonio López Alfaro y Emilio G. Fernández, de dos Directores suplentes en reemplazo de Sres. Angel S. Pizarro y Julio Pellicer y de los Síndicos, Sres. Olaf T. Bejer y Francisco Fourcade, que han terminado su mandato.
3º Nombramiento de dos señores Accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueven y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1915. — El Secretario.

E 25 Agosto Nº 234-v-11 setiembre.

«Estancia y Colonias Trenel»
Sociedad Anónima
Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre, a las 3 p. m. en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915 e Informe del Síndico.
2º Resolver la propuesta de dividendo a repartir.
3º Elección del Síndico.
4º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del día 11 de Septiembre próximo. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — El Directorio.

25 Agosto Nº 241-v-15 septiembre.

«Granja Blanca»
Sociedad Anónima Limitada
Domicilio: Carlos Calvo Nº 3058
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 10 del próximo mes de Septiembre a las diez antemeridiano, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1914 y aplicación de utilidades.
2º Elección de tres directores titulares, dos suplentes, síndico y suplente de síndico.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — El Secretario general.

24 Agosto Nº 224-v-10 septiembre.

«Compañía Incineradora Limitada»
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1915 a las 4 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo número 665, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1915.
2º Elección de un Director Titular y un Director suplente.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — El Directorio.

23 Agosto — Nº 212-v-11 septiembre.

Sociedad «Unión Protectora del trabajo libre»

Se invita a los señores socios de esta Sociedad a la Asamblea General que tendrá lugar el día Martes 7 de Septiembre próximo, a las 3 y 30 p.m., en la Sala de Lectura de la Bolsa de Comercio (Altos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance Anual del décimo ejercicio.
2º Devolución de Cuotas de Ingreso.
3º Disminución de la contribución mensual.
4º Donación a la viuda de un Socio Fundador y miembro de la Comisión Directiva.
5º Designación de dos Socios para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — Pedro J. Marc, gerente.

23 Agosto Nº 307-v-7 septiembre.

«Railway Gazette Sudamericana»
Sociedad Anónima

Se hace saber que con fecha 13 de Agosto corriente y ante el escribano público de esta capital doctor Dámaso Salvatierra (hijo), ha sido denunciada la desaparición, por extravío, de veintiuna acciones de esta Sociedad Anónima, adquiridas y extendidas a nombre de la Sociedad «Transport (1910) Limited»; que el denunciante es el señor William John (Guillermo Juan) Shilton, apoderado de dicha «Transport (1910) Limited», radicada en Londres (Inglaterra); que el subscripto, Administrador de la Sociedad «Railway Gazette Sudamericana», ha sido notificado de aquella denuncia, de acuerdo a lo establecido por el Art. 753 del Código de Cocercio; que según el testimonio que obra en mi poder y que me fué dejado por el escribano antedicho, las acciones cuyo extravío se ha hecho constar, son las que llevan los números uno al once inclusives, de la primera serie, y veintiuno al treinta inclusives, de la segunda serie, teniendo cada una de ellas un valor nominal de doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Este aviso será publicado durante un mes, en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 754 del Código de Comercio.

Domicilio legal de la Sociedad: calle Balcarce 278. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. — R. Paterson, administrador.

19 Agosto Nº 180-v-23 septiembre.

«Importadora Productos Cinzano»

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 15 de Septiembre de 1915 a las 3 p. m., en el local social: Lavalle 944 (altos), a fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio de la Sociedad (1º de Julio 1914 a 30 de Junio 1915) y del informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de cuatro Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación de su mandato de los Directores titulares señores Juan B. Mignaquy, Santiago Pinasco, José Raggio y en reemplazo por un año del señor Emilio Pasini, fallecido, de los dos Directores suplentes señores Jacobo López y Juan P. Recondo, del Síndico titular señor Martín H. Berraondo, y del Síndico suplente señor Alfredo D. Rojas.
4º Designar los Directores que deban llenar los cargos de Presidente, Vice-Presidente, y Secretario-Tesorero, éste último por renuncia del señor Juan A. Lalanne.
5º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueban y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

10 Agosto—Nº 88-v-15 septiembre.

BALANCES

de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69—ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

"La Cantábrica"

SOCIEDAD ANONIMA

665 Martín García 665 Buenos Aires

Autorizada en fecha 17 de Julio de 1902 y reformada en fechas 24 de Agosto de 1903 y 8 de Marzo de 1907

Capital autorizado, subscripto y realizado $ m/n 1500000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1915.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Agosto de 1915 sin modificación.

DEBE	$ m/n
Existencia en mercaderías...	600686 10
Construcciones fábrica y anexo...	312636 79
Terrenos fábrica y anexo 13169,82 m²...	352178 84
Maquinaria e instalaciones fábrica y anexo...	307782 32
Muebles y útiles...	5077 07
Acciones coop. telefónica y luz y fuerza...	714 40
Consignaciones...	2300 41
Seguros...	4507 81
Obligaciones a cobrar...	121656 62
Cuentas corrientes...	363734 26
Deudores varios...	2838 22
Caja...	11714 57
Bancos...	190542 85
	2276370 26

HABER	$ m/n
Capital...	1500000 —
Fondo de reserva...	444181 90
Fondo de previsión...	37308 60
Acreedores varios...	107103 84
Pérdidas y ganancias...	187775 92
	2276370 26

Buenos Aires, 30 de Junio de 1915.

Vicente Sánchez, presidente. — José P. Soto, gerente. — José G. Llamazares, síndico.

Cuenta Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1915.

DEBE	$ m/n
Cuentas corrientes:	
Dudosos e incobrables...	27511 11
Muebles y útiles:	
10 % sobre $ 5395,95 m/n, saldo 30 de Junio 1914.	539 59
Seguros:	
Lo que corresponde a este ejercicio...	3954 47
Maquinaria anexo:	
10 % sobre $ 90763,54 m/n saldo 30 de Junio 1914.	9076 35
Maquinaria:	
10 % sobre $ 235281,99 m/n saldo 30 de Junio 1914.	23528 19
Accidentes del trabajo:	
Saldo de esta cuenta...	5092 19
Gastos judiciales:	
Saldo de esta cuenta...	2812 65
Cambios:	
Saldo de esta cuenta...	237 74
Alquileres:	
Saldo de esta cuenta...	3600 —
Gastos de viaje:	
Saldo de esta cuenta...	5407 73
Gastos generales:	
Saldo de esta cuenta...	104158 24
Comisiones:	
Saldo de esta cuenta...	5748 82
Intereses:	
Saldo de esta cuenta...	1160 18
Gratificaciones:	
3 % sobre $ 193583,42 según los estatutos...	5807 50
Balance:	
Utilidad líquida...	187775 92
	386410 68

HABER	$ m/n
Saldo de cuentas dudosas cobradas del ejercicio anterior...	7485 32
Mercaderías:	
Utilidad de esta cuenta...	378925 36
	386410 68

Buenos Aires, 30 de Junio de 1915.

Vicente Sánchez, presidente. — José P. Soto, gerente. — José G. Llamazares, síndico.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 313-v-7 septiembre.

GALICIA Y RÍO DE LA PLATA

Compañía de Seguros

962 - AVENIDA DE MAYO - 962

BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Mayo de 1910.

Capital autorizado y subscripto:... $ 1000000 — m/l.
Capital realizado:... » 324637 50 »

Balance anual al 30 de Junio de 1915.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 14 de Agosto de 1915

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas...	675362 50
Caja y Bancos...	130435 01
Préstamos hipotecarios...	426000 —
Valores en Custodia...	22500 —
Mobiliario...	2000 —
Compañías de Seguros...	4119 50
Premios a Cobrar...	17524 45
Agentes...	8534 31
Deudores Varios...	1830 —
	1288305 77

PASIVO	$ m/n
Capital...	1000000 —
Directorio...	22500 —
Reaseguradores (Europa)...	21591 08
Siniestros Pendientes...	8000 —
Dividendos Pendientes...	435 —
Iniciadores...	3523 04
Reserva de Reaseguros...	30272 49
Fondo de Previsión Riesgos en curso...	153339 20
Fondo de Reserva...	12533 86
Ganancias y Pérdidas...	36111 10
	1288305 77

Buenos Aires, Junio 30 de 1915.

Antonio Casanegra, presidente. — Alfredo Cabritta, gerente.—Vº. Bº.: F. García Olano, síndico.

BALANCE DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 14 de Agosto de 1915

DEBE		$ m/n
Gastos Generales:		
Patentes...	4000 —	
Sellos...	1710 50	
Sueldos...	34000 —	
Publicidad...	1245 —	
Impuestos...	3374 27	
Gastos Varios..	16899 26	61319 03
Comisiones y corretajes...		34908 80
Siniestros:		
Pagados y Pendientes...	75948 30	
Recuperado de Reaseguradores	19585 88	
Neto a nuestro cargo...		56362 42
Ganancias y Pérdidas Amortizaciones:		
Impresos (Total)	2077 50	
Mobiliario...	4059 20	
Títulos (quebranto)...	750 —	
Deudores Morosos...	1029 85	
Total...	7916 55	
Fondo de Previsión para riesgos en curso.	153339 20	
Fondo de Reserva...	4403 80	
Iniciadores...	3523 04	
Beneficios a Distribuir...	36111 10	205293 69
		357883 94

HABER		$ m/n
Fondo de Previsión para riesgos en curso.		113804 97
Premios:		
Recibido en el Ejercicio...	321734 33	
Menos Reasaguros, Anulaciones, y Extornos...	116762 63	
Premios netos del Ejercicio..		204971 70
Intereses...		39107 27
		357883 94

Buenos Aires, Junio 30 de 1915.

Antonio Casanegra, presidente.—Alfredo Cabritta, gerente.—Vº. Bº.: F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 336-v-7 septiembre.

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Sociedad Argentina

Para la Explotación de Aguas Minerales y sus derivados

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — Sarmiento Nº 487

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913.

Capital autorizado... $ o/s 2.000.000
» subscripto... » » 892.700
» realizado... » » 822.700

Obligaciones emitidas... $ o/s 1.000.000

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones 3ª y 4ª Series a emitir	1000000 —	
Acciones 2ª Serie a subscribir..	107300 —	
Accionistas 1ª Serie...	69000 —	
Accionistas 2ª Serie...	1000 —	
Debentures 2ª Serie a subscribir...	322000 —	
Establecimiento Termal Dependencias y Varios...	1492248 21	161776 62
Gastos de Fundación...		66971 04
Caja...		36884 73
Deudores en Cuenta Corriente...	7 33	10872 54
Valores Descontados...		155955 95
Valores al Cobro		2987 01
Acciones en Depósito...	60000 —	
Valores depositados en Garantía...	302500 —	33543 99
Ganancias y Pérdidas...	60590 66	
Cuentas de Explotación...		129468 89
Conversiones...		71192 90
	3414646 20	669653 67

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital Social..	2000000 —	
Debentures...	1000000 —	
Fondo de Reserva...	481 32	
Acreedores en Cuenta Cte...		364853 86
Valores en Custodia...		28630 —
Obligaciones a Pagar...		15000 —
Responsabilidad por endoso...		155955 95
Depositantes de Acciones...	60000 —	
Depositantes de Valores en Garantía...	302500 —	32993 —
Provisión para Pagos de Intereses s/ Debentures...	20340 —	
Cuentas de Explotación...		72220 86
Conversiones...	31324 88	
	3414646 20	669653 67

J. Pedro Passicot, presidente. — J. Roquelaure, contador. — Máximo Castro síndico.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 333-v-7 septiembre.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo Nº 981 — Buenos Aires

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado.......... $ o/s 2734.400 — Serie A.

Balance mensual al 31 de Julio de 1915

DEBE	o/s	c/l
Capitales invertidos	3709376 67	
Terrenos, construcciones, muelle, vías y maquinarias:		
Caja y Bancos		531747 29
Créditos a Cobrar	1133 98	74604 33
Materiales y carbón en existencia	16352 99	14063 78
Chaplín, Milne, Grenfell y Cía	1532 50	
Varias construcciones	3811 74	
Banco de Londres y Río de la Plata (Londres)	137 86	
Metalización	225605 96	
Honorarios y dividendo provisorios ejº 1914/15	115608 41	
Cuentas a Cobrar	5 67	45649 23
Gastos Generales	1006 29	49191 77
	4074572 07	715256 40
HABER		
Capital autorizado........ $ o/s 3 000.000 —		
Acciones no emitidas........ » » 265 600 —	2734400 —	
Prima	120650 —	
Empréstito Debenture (4 1/2 % de interés)	516600 —	
Fondo de Reserva	273440 —	
» » Accionistas	2767 50	
The Argentine Railway concessions and Land Cº Lda.		118039 27
Dividendos a Pagar	1273 —	
Cuentas a Pagar		39931 73
Metalización		512740 81
Entradas		44494 59
Ganancias y Pérdidas	425441 57	
	4074572 07	715256 40

Alberto Huergo, presidente.—Julio Lagos, secretario —E. Lernoud, tesorero.— —J. E. Finck, contador.—Vº B.: Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires 3 de Septiembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 337-v-9 septiembre.

San Guillermo Company (Limited)

(Compañía San Guillermo, Ltda.)

Fecha de la aprobación de Estatutos 30 de Junio de 1889

País de Origen Inglaterra

Domicilio: Estancia San Guillermo — Estación Galarza F. C. E. R.

BALANCE ANUAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1914

Presentado a la Asamblea General de Accionistas de la Compañía, celebrada en Londres el 9 de Julio de 1915 y aprobado sin modificación

ACTIVO	£	s	d	Equivalente $ o/s
Campos, Haciendas, Edificios, etc.	32252	2	5	162550 69
Letras a Cobrar	2000	0	0	10080 —
Varios Deudores, Estancia	277	16	8	1400 27
Inversiones	13683	7	9	68964 27
Interés	118	0	0	594 72
Efectivo en Bancos	2222	14	5	11202 52
	50554	1	3	254792 47
PASIVO				
Capital Autorizado:				
1.310 acciones de £ 25....... £ 32.750. 0. 0.				
7 » » » 1........ » 7. 0. 0.				
Capital Subscripto y Realizado:				
1.310 acciones de £ 25	32750	0	0	165060 —
Varios Acreedores	1112	5	11	5605 97
Suspenso:				
Venta de campo........ £ 66.121. 6. 8.				
Venta de hacienda........ » 12.106. 19. 10.				
78.228. 6. 6.				
Menos distribución a los accionistas:				
£ 50 por cada acción........ 65 500 0. 0.	12728	6	6	64150 76
Ganancias y Pérdidas	3963	8	10	19975 74
	50554	1	3	254792 47

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1915

p. The San Guillermo Company, L'da.

Runciman y Cía.

— Cuenta de Ganancias y Pérdidas —

Correspondiente al año fenecido el 31 de Diciembre de 1914

DEBE	£	s.	d.	Equivalente $ o/s
A Porcentaje del Administrador	895	8	3	4512 88
» Dividendos sobre acciones:				
7 1/2 % div. £ 2 456. 5. 0. pagado 1/1/14				
7 1/2 % » » 2.302 14. 9. » 1/7/14	4758	19	9	23985 30
A Saldo	3963	8	10	19975 74
	9617	16	10	48473 92
HABER				
Por saldo de 1913	5638	4	6	28416 65
Por saldo de 1914	3979	12	4	20057 27
	9617	16	10	48473 92

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1915

p. The San Guillermo Company Ltd.

Runciman y Cía.

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 335-v-7 septiembre.

"La Martona"

Sociedad Anónima

Calle San Martín Nº 121

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 1900

	o/s		$ o/s
Capital Autorizado:	1350000 —	Obligaciones Hipotecarias:	
Capital Subscripto:		(Debentures) emitidas y negociadas al 5 % de interés anual (£ 130000)	655200 —
6.750 acc. pre. por $ 100 c/u	675000 —		
6.750 acc. ord. por $ 100 c/u	675000 —		
	1350000 —	Reservas acumuladas:	
Capital Realizado:		Fdo. de reserva $ 93374 89	
6.750 acc. pre. por $ 100 c/u	675000 —	Fdo. de prev... » 110000 —	
6.750 acc. ord. por $ 100 c/u	675000 —	Fdo. de amort. » 169383 88	372758 77
	1350000 —		

Balance Mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1915.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Bienes Raíces	1476981 79	309332 30
Bienes Muebles	193641 91	778994 33
Caja y Bancos		15892 76
Ganados		770421 63
Obligaciones a cobrar		20000 —
Cuentas corrientes deudores		217370 70
Explotación		591238 03
Conversión	707793 07	
	2383416 77	2703249 75
PASIVO		
Capital	1350000 —	
Obligaciones hipotecarias	655200 —	3170 85
Obligaciones a pagar		72000 —
Bonos de leche emitidos		87054 90
Giros en circulación		135392 96
Cuentas corrientes acreedores		280323 93
Fondo de reserva	93374 89	
Fondo de previsión	110000 —	
Fondo de amortización	169383 88	
Dividendos pendientes	5458 —	
Mercaderias		516686 48
Conversión		1608620 63
	2383416 77	2703249 75

Vicente R. Casares, presidente. — Frank Ericksson, contador. — Vº. Bº: José Mussini, síndico.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 341-v-7 septiembre.

"LA COOPERATIVA DE HACENDADOS" LTD.

Domiciliada en la calle Florida 175

Autorizada por el Superior Decreto de 26 de Octubre 1903, 5 Noviembre 1904 y 25 Octubre 1911.

Capital autorizado......... $		2000000 —
» subscripto y realizado »		1756000 —

Inventario y Balance General Correspondiente al 11º Ejercicio 1º de Julio de 1914 al 30 de Junio de 1915.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 12 de Agosto 1915

ACTIVO		$ m/n
Caja: Existencia............		3735 30
Banco Español del Río de La Plata: Existencia..........		625874 22
Acciones de la 4a Serie: a colocar....................		244000 —
Letras a cobrar: en cartera..		277103 85
Cuentas corrts.: Deudores con garantía real $	2411227.09	
Cuentas corrts. Deudores comunes........ »	294487.31	2705714 40
Hipotecas		1550000 —
Títulos y Acciones: Fondo de Reserva Art. 35		181400 —
Inmuebles..................		108772 30
Acciones en Caución: Depósito Directorio............		190000 —
Valores en Custodia........		120000 —
Acciones Cooperativa Telefónica....................		371 60
Acciones Centro Consignatarios.....................		1000 —
Muebles y Utiles..........		1 —
Consignación Frutos		2702 58
» Hacienda Lanar		4179 05
» Cereales.......		97 69
		6014951 69

PASIVO	$ m/l
Capital....................	2000000 —
Fondo de Reserva..........	667719 42
» » Previsión.........	150231 27
» » Empleados......	10832 67
Créditos a plazo fijo........	1584684 64
Cuentas Corrientes: Saldos acreedores..............	630726 43
Redescuentos de Intereses y Comisiones.............	161487 50
Dividendos a pagar 7º, 8º, 9º y 10º Ejercicios..........	24930 —
Directores y Gerencia.......	190000 —
Títulos en Custodia.........	120000 —
Compras.....................	732 —
Directorio.................	562 61
Fletes Frutos..............	809 78
Cereales	269 71
» Hacienda Lanar......	49 62
» » Vacuna. ...	1225 27
Gastos Cereales.	1156 20
» Hacienda Vacuna....	865 23
» » Lanar.....	146 16
» Frutos.....	181 57
Almacenajes..............	467 74
Pérdidas y Ganancias.......	467824 17
	6014951 99

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

DEBE		$ m/n
Gastos Generales...........		179736 15
Sueldos de Empleados......		48020 —
Gastos Dispensados.........		8898 53
de Instalación.......		1 —
Cuentas Corrientes: Depuración de Créditos... $	41886 13	
Letras a Cobrar Depuración de cartera....... »	45529 80	87415 93
Utilidades..................		467824 17
		791895 78

HABER	$ m/n
Saldo del Ejercicio anterior..	6000 —
Comisiones....	609862 73
Intereses y Descuentos......	165735 05
Arrendamientos.............	10298 —
	791895 78

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1915.

Pedro Ganduglia, presidente. — Santiago Elizagaray, gerente. — Pedro J. Armani, contador. — Vº. Bº.: Juan O' Farrell, síndico.

Buenos Aires, 2 Septiembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 339-v-7 septiembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de libros de fabricación especial, destinados al ejercicio de 1916. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 antemeridiano a 6 pasado meridiano, a la Dirección Administrativa, Corrientes número 416 (segundo piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 25 de Septiembre próximo a las 2 y 30 pasado meridiano. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-25 septiembre.

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la provisión, en el transcurso del último cuatrimestre del corriente año, de nafta, aceites consistentes y para carter, grasa mineral y kerosene, destinados al servicio de los automóviles de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 antemeridiano a 6 pasado meridiano a la Dirección Administrativa, Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 20 de Septiembre próximo a las 9 antemeridiano. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-20 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de materiales necesarios para continuar los trabajos que se ejecutan por administración en el Hospital «Torcuato de Alvear» (artículos de ferretería) de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1915. — El secretario.

-v-13 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 1 y 30 p. m., para la construcción de obras sanitarias en el Depósito Centenario (Calle Ramos Mejía entre Franklin y A. Machado) de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1915. — El secretario.

-v-13 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la construcción de obras sanitarias en el lavadero del Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1915. — El secretario.

-v-13 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de 60.000 Kilos de piazaba brasileña, con destino a la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 11 a. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1915.

v-11 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de Huevos y Conejos a los hospitales Municipales durante el 4º Trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 10 del corriente a la 1 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915.

v-10 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre próximo a las 2 p.m., para la confección de Chapas. Patentes, para carros, carruajes y varias, para el año 1916; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Expediente 49.893-L-915. — Agosto 28 de 1915. — El Secretario,

v-10 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles, artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas y pinturería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1916. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 27 de Septiembre del corriente año, a las 2 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — El Director.

v-27 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la construcción de una casilla de madera para Oficinas del Destacamento del Resguardo, Dique 1 de Cabotaje de la Aduana de La Plata.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea compuesta de: dos piezas de metros 5 x 4, 1 de 185 x 4, una cuadra de metros 8,40 x 5,50, una cocina de metros 1.80 x 2,70 y un w. c, de 1,05 x 2,70.

Esta casilla será colocada sobre pilotes de madera dura a una distancia de sesenta centímetros sobre el nivel del suelo y un metro bajo tierra.

El armazón de la misma será hecho con tirantes de pino tea de 3 x 9, 3 x 6, 3 x 4, 3 x 3.

Las barandillas serán hechas con listones de 3 x 3 y los cruzados de 2 x 3 de pino tea.

El piso interior de las piezas será de tablas pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

Los cielos rasos deben ser de la misma madera pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

Las divisiones interiores de las habitaciones serán de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El techo será de zinc canaleta.

Cada pieza tendrá sus puertas interiores de comunicación y ventana.

La altura de las piezas será de cuatro metros de luz.

Las puertas exteriores serán vidrieras de metros 2,40 x 1,10 con sus herrajes correspondientes. — Las interiores serán de metros 2,20 x 1,00 igualmente con sus herrajes necesarios

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1,00, con sus fallebas correspondientes.

Serán colocados todos los vidrios que son necesarios.

La casilla será pintada exteriormente a dos manos de pintura e interiormente a dos manos de aceite y una de barniz.

La casilla deberá ser entregada a los 90 días desde la fecha de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de conducción hasta el lugar de la instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de pesos 5 moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el valor del 3 % de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su oferta, un plano de la casilla a construirse, de estilo chalet.

Las propuestas serán abiertas en el día 7 de Septiembre a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er. piso, derecha), en presencia del Escribano General de Gobierno, y los precios deberán expresarse en moneda nacional, y serán desechadas las propuestas que no reunan estas condiciones, como las que se presenten con enmendaduras. — E. Weigel Muñoz, Inspector General.

v-8 septiembre.

Crédito Público Nacional

Se hace saber que de acuerdo con el artículo 750 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos:

«Crédito Argentino Interior 1907».

Ley Nº 4.600 de Agosto 21 de 1905.

Títulos de pesos 100, Nos. 1.995-4, 39.970-4, 79.582, 87.457.

Títulos de pesos 500 Nos. 168.328, 170.355.

«Crédito Argentino Interior 1909».

Leyes Nos. 5.559, 5.681 y 6.011 de 11 y 12 de Septiembre y Octubre 19 de 1908.

Títulos de pesos 500. Nº 41.593.

Títulos de pesos 100 Nos. 101.608, 113.143, 118.978-93, 125.394-5, 135.836-45, 139.817, 146.325-41, 155.193-4, 156.224-39, 156.243-6, 157.496-7, 165.036, 167.583-7, 177.780-1, 179.310-1, 180.741-2, 187.020, 191.412-21, 204.614-8, 206.695, 210.366-8, 213.086, 218.053-61, 220.084-5, 224.688, 242.005.

«Internos de Obras Públicas 1911».

Ley Nº 8.123 de 3 de Junio de 1911.

Títulos de pesos 100 Nos. 1.185-6, 48.619-20 72.473-82, 117.402, 178.695-6, 244.674, 252.309, 303.739-40, 477,307-8, 478.601, 497.511, 505.042-3, 535.619-3, 545.727-9, 574.770, 655.233-8, 665.366-73. —Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. —El Secretario.

v-16 septiembre.

Licitación para la amortización de los empréstitos a oro «Crédito Argentino Interino de 1907, de 1909 y de 1910».

Se hace saber a los tenedores de títulos de los mencionados empréstitos que el día 25 de Noviembre próximo tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Cía. en Londres la licitación para la amortización correspondiente a los vencimientos que a continuación se expresan:

«Empréstito 1907» — Diciembre de 1914 y Junio de 1915, por $ 488.590.

«Empréstito 1910». — Enero y Julio de 1915, por pesos 72.800.

«Empréstito 1909». — Septiembre de 1915, por pesos 328.000.

Las propuestas que se dirijan a ésta Capital deberán expresar, además del Capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del proponente dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

Los títulos que fueren aceptados deberán entregarse con el cupón corriente el día 20 de Diciembre, fecha en que se iniciará el pago, tanto en esta Capital como en Londres, París, Berlin o Nueva York, a medida de su presentación hasta el 31 de Enero del año entrante.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las dos y media p.m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado.

La Junta se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Secretario.

v-11 septiembre.

Se hace saber que, de acuerdo con el artículo 750 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos:

Crédito Argentino Interno 1907. — Ley Nº 4600 de Agosto 21 de 1905. — Títulos de $ 100 Nos 1029/30, 7287, 7289/92, 9855, 13.217/20, 21.274/6, 27.618/9, 28.740/1, 29.539/40, 30.388, 34.153/7, 34.159/60, 34.180, 34.324/5, 36.480/3, 36.870/2, 37.179/80, 45.287/8, 45.662, 47.343, 47.815, 48.989, 49.536/9, 49.950, 50.335, 52.075/6, 60.261/75, 63.737/8, 64.904, 65.283/4, 66.304, 67.588/96, 68.469

/71, 70.683, 72.011, 73.140, 74.836, 77.179; 77.456, 83.884, 88.888.

Títulos de $ 500 Nos. 168.653, 169.125, 169,435, 170.065.

Crédito Argentino Interno 1909. — Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011 de Septiembre 11 y 12 y Octubre 19 de 1908, — Títulos de $ 500 Nos. 31.712/15, 40.675/6,. — Títulos de $ 100 Nos. 96.664, 99.083, 100.825/28, 100.830/1, 104. 231 /4, 105. 391 / 2, 107. 482 / 3, 107.729/32, 118.534, 126.783, 127.925/6, 127.947, 136.839/42, 157.503/5, 166,405. 170.878, 185.940/9, 199,659/60, 205.151 /60, 212.835/8, 213.762/6, 214.790/1, 229.040.

Internos de Obras Públicas 1911. — Ley Nº 8123 de Junio 3 de 1911. — Títulos de $ 100 Nos. 17.118/21, 44.676 /8, 104.578, 142,139/42, 142.941/2, 147.612 185.961/8, 221.233, 253.064/5, 272.638/9, 286.181/92, 315.976/8, 344.454/6, 350,647 /50, 474.896, 500.386/7, 652.506/11, 668.355/6. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1915. — El Secretario.

v-7 septiembre.

Se hace saber que, de acuerdo con lo establecido por el Art. 750 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos y cupones:

Crédito Argentino Interno 1907. — Ley Nº 4600 de Agosto 21 de 1905. — Títulos de $ 100, Nos. 750, 772/3, 47.815, 67.737/8, y 77.456.

Crédito Argentino Interno 1909. — Leyes Nos. 5559-5681 y 6011 de 11 y 12 de Septiembre y Octubre 19 de 1908. — Títulos de $ 100, Nos. 168.172/77, 170.878. — Cupones de $ 2,50 números 104.231/34.

Internos de Obras Públicas 1911. — Ley Nº 8123 de 3 de Junio de 1911. — Títulos de $ 100, Nos. 11.617/20, 12.513/6, 17.024, 17118/21, 29331/8, 29.349/50, 32201/7, 37841/4, 48.659/60, 51.006, 59.032/41, 61.673/4, 83.114/23, 87.401/20, 97.887/94, 103.215, 103.772/81 107.071/2, 107.585, 108.410/13, 109.682/3, 110.296/325, 114.590, 120.233/4, 120.483 al 500, 121.667/8, 123.430/9, 123.719/20, 134.740, 135.426/9, 141.406, 141.951/55, 148.214, 150.472, 150.891/5, 152.200/9, 152.359, 157.366/7, 158.938/9, 162.745/6, 163.505/9, 164.327/38, 164.349/51, 164.362 al 164.367, 165.383/402, 167.856/7, 168.071 al 072, 170.263, 179.039/42, 182.454/8, 185.272/3, 206.378, 209.425, 209.451, 209.455, 229.201/26, 229.581, 240.517/9, 241.351, 246.961, 247.079/82, 251.155/73, 252.516/9, 259.770/99, 267.751, 273.063/9, 274.146, 282.551/62, 284.390/9, 293.893/4, 295.879/80, 298.454/6, 306.976, 307.013/15, 315.976/8, 323.470/1, 332.425/64, 338.895 al 896, 352.833/4, 353.470, 359.197/9, 360.521/50, 360.551, 360.700, 362.243/4, 362.995/9, 369.579, 375.763/5, 384.522, 387.456, 387.458/9, 387.461/2, 395.411/2, 397.961/76, 400.461/80, 402.823/6, 405.882 al 385, 411.627/50, 411.676/700, 432.298, 437.724/33, 440.157/9, 440.359, 455.509, 461.514/23, 462.790, 462.791/3, 465.913/16, 477.373/97, 478.473/5, 480.960, 524.651/2, 535.832, 542.470, 552.604/5, 556.856/65, 560.832, 578.224/5, 591.257/62, 591.773, 592.404/8, 604.696/700, 605.289/91, 616.616 al 627, 619.951/2, 633.677/9, 644.559/61, 647.001/35, 647.801/20, 650.294/5, 661.033 al 034, 669.207, 678.681/6, 681.456/7, 689.256/7, — Buenos Aires, Agosto 20 de 1915. — El secretario.

v-8 septiembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de tres pistones centrales para puentes.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de 30 días, para la provisión de tres pistones centrales completos, dos de ellos para puentes de 20 metros de luz y otro para puente de 25 metros de luz.

Art. 2º Los tres pistones completos serán fundidos en hierro de buena calidad, sin sopladuras, granos u otros defectos de fundición, y deberán ajustarse en todo a las dimensiones que se indican en los planos adjuntos.

Art. 3º El licitante confeccionará los modelos de los pistones que ofrece, cargando su costo al cotizar precios. Los modelos, una vez fundidas las piezas por el adjudicatario, serán entregados a esta Repartición.

Art. 4º Antes de fundir las piezas, el adjudicatario deberá someter en su taller dichos modelos, al visto bueno de la Dirección General del Puerto, la que autorizará o no la fundición de las piezas.

Art. 5º El proponente indicará el plazo de entraga a partir del día en que se haga la adjudicación.

Art. 6º Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañar un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor del 3 % sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al 5 %, una vez firmado el contrato.

Art. 7º La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyere necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas.

Art. 8º En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de esta Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho y perderá en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículo 6º.

Art. 9º Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad y la licitación se efectuará en el despacho del señor Director General, el día 7 de Octubre próximo a las tres pasado meridiano, con intervención del señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre de 1915.

Of. v-7 octubre.

Provisión de materiales sobre ampliación de cañerías para la provisión de agua corriente a los Buques, en el Puerto de La Plata.

1º La cañería de hierro fundido, será de fundición gris, de la mejor calidad, bien homogénea, no quebradiza, libre de desigualdades y asperezas, por agujeros u otros defectos de cualquier naturaleza que sean susceptibles de ser trabajados a lima y cortafierro, sin grieta ni exfoliaciones.

2º Las superficies de los caños rectos y especiales, deben ser lisas y protegidas interior y exteriormente, por una capa de pintura anticorrosiva, aplicada en estado caliente.

3º El espesor mínimo de la cañería de 0,100 será de 9 milímetros; el chufe del mismo, tendrá 88 milímetros de profundidad, y el espesor de plomo para la junta, será de 15 milímetros.

En caso de no encontrarse los caños de fundición en plaza, puede colocarse en su lugar, caños de acero «Manesmann», de espiga y enchufe tipo normal de 4 milímetros de espesor, asfaltado y envuelto al exterior en yute alquitranado.

4º Las válvulas exclusas, tendrán cuerpos de fundición, con bridas torneadas y las piezas de unión, una de espiga y otra de enchufe.

El vástago, la prensa-estopa, y las guías de contacto, serán de bronce de cañón, y el vástago debe llevar sobre macho.

5º Las cajas de protección de estas válvulas serán de fundición tipo brazera, con tapa de visagra y llave.

Tanto las válvulas como las cajas, serán del mismo modelo, como las usadas en las aguas corrientes de La Plata.

6º Los caños de fierro galvanizado, serán de primera calidad, con rosca normal, y tendrán un espesor uniforme de cuatro milímetros.

7º La capa galvanizada, debe ser lisa, uniforme y libre de burbujas y los caños deben resistir una presión de 20 atmósferas.

8º Las curvas de bronce, tendrán un radio de 100 milímetros y un espesor de 4 1/2 milímetros, con rosca normal de un lado para caños de 2" y del otro lado, para 2 1/2" con unión para manija y tapa.

Las llaves de paso, serán de bronce, tipo exclusa, con volante.

9º Los medidores de agua, serán de paleta, tipo húmedo, modelo «Bapp y Reuter», igual a los usados en las aguas corrientes de La Plata.

10. Las cajas para medidores, serán de fierro fundido, rectangulares, con tapa y visagra con llave.

11. Las entregas de los artículos de referencia, deberán encontrarse totalmente terminadas dentro de los ... días desde la fecha en que se notifica a la casa proveedora la adjudicación de los mismos.

12. Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

13. En el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 4º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en el mismo, la Dirección General, adquirirá en plaza, todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de ésta adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones, se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado, en forma que no reuna los requisitos respectivos.

14. Contra las entregas de los artículos, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, lo que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de la misma, por la vía que corresponda.

15. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre serrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata, y dirigidas al señor Director General, antes del día 17 de Septiembre próximo, a las 3 pasado meridiano. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

16. Las propuestas que serán abiertas el día 17 de Septiembre a las 3 pasado meridiano, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. —

v-17 septiembre.

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 toneladas de madera dura

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas autorizadas debidamente.

Art. 3º El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de cinco mil toneladas (5.000) toneladas de leña, con opción por parte del S. Gobierno a cinco mil (5.000) toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre vagón, en la estación del Ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º La leña será de primera clase y de la indicada en el artículo 4º, cortada de árbol vivo, sus dimensiones serán de cincuenta centímetros de largo y de diez a veinte centímetros de diámetro. No se aceptarán ganchos ni orquetas, tampoco trozos de mayores ni de menores dimensiones, ni leñas de otras clases que las estipuladas, y serán de la denominada «Campana».

Art. 7º El adjudicatario se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez (10) primeros días del mes.

Art. 8º El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña, por tonelada, entregada en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º Las facturas por leña suministradas, serán presentadas mensualmente, hasta el cinco de cada mes, siguiente al de su provisión.

Art. 10. Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando éste término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarlas un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de tres por ciento sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 12. La Dirección General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyera necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 13. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá, en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículo 11.

Art. 14. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato, perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 15. Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. Las propuestas deberán presentarse el día 20 de Septiembre próximo a las tres pasado meridiano, en el despacho del señor Director General y ante el señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Agosto ... de 1915. —El Secretario.

v-20 septiembre.

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 libretas para el personal de peones de los Depósitos Fiscales.

1º Las libretas del personal de los peones de los depósitos fiscales, deberán ser iguales en un todo a la que existe actualmente para el personal de la Inspección de Servicios Hidráulicos, variando solamente en los detalles del reglamento, etc., a que está sujeta el primero de los personales aludidos.

2º Si por razones de fuerza mayor las libretas de referencia no pudieran presupuestarse con sujeción al modelo indicado precedentemente; podrán cotizarse precios variando solamente la calidad del forro de las mismas, el cual deberá ser de buena calidad e impermeabilizado.

3º El plazo de entrega para las libretas en cuestión, será de veinte días (20), a contar desde la fecha en que el interesado sea notificado de la adjudicación correspondiente; quedando entendido que no se dará comienzo a la confección de las libretas de que se trata sin la correspondiente conformidad de la sección interesada a la prueba del trabajo respectivo.

4º Las propuestas respectivas serán dirigidas al señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, y se abrirán el día 16 de Septiembre, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados, y de los funcionarios respectivos.

5º Las propuestas deberán venir formuladas en un sello de cinco pesos, la primera foja, y de un peso moneda legal, las demás y acompañadas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, en la «cuenta garantía licitaciones», a la orden del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, equi-

valente al tres por ciento del importe de la propuesta y el que se elevará al cinco por ciento por el interesado a quién se le adjudique el trabajo respectivo.

6º La falta de entrega del trabajo en el plazo indicado en el artículo 3º, motivará la no recepción del mismo con fecha posterior a la estipulada y el interesado no tendrá derecho a reclamo alguno.

7º La Dirección General, se reserva el derecho de rechazar todas las partes de las propuestas que se presenten sin que éste hecho dé lugar a indemnización o reclamo de ninguna especie.

Copia del original que corre a fojas 10 del expediente 2543-D-915.

O-v-16 septiembre.

Aduana de la Capital

Por el presente llámase a licitación por el término de (30) treinta días a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana para el ejercicio de 1916, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscripto.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los concurrentes al acto, el día 14 de Septiembre próximo a las cuatro p.m. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1915. — Juan Carlos Passo, secretario general.

v-14 septiembre,

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 29 de Septiembre próximo para la ejecución de las obras sanitarias en el edificio que se construye con destino a la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, de acuerdo con el pliego de Bases, Condiciones y Presupuesto confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura, que los interesados podrán consultar en la expresada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. (calle Rodríguez Peña número 935, 2º piso) o en la Dirección de la Escuela Normal de Maestros de Corrientes; pudiendo los mismos sacar copia de dichos documentos a sus espensas.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escrittas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde, en ésta Capital y en Corrientes. — El Secretario General.

v-29 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Septiembre próximo, para la ejecución de las obras de construcción de un edificio escolar, en el terreno sito en la calle Gavilán entre Vírgenes y Monte Egmont, de acuerdo con los presupuestos, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-20 septiembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de Vestuario y Equipo

Llámase a licitación pública para el día 27 de Octubre próximo a las 2 p.m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1916.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a.m. a 6 p.m. — Capital Federal, Agosto 24 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

Of.-v-27 Octubre.

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el 21 de Septiembre a las 2 p.m., para la prosecución de las obras del Cuartel de Infantería en la ciudad de La Plata.

Por planos, pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Inspección en La Plata o en la Superintendencia de Construcciones Militares, Andes 965, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-21 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

O. C. 284/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Octubre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de ruedas para vagones de fierro fundido y de acero laminado y prensado.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los pliegos de condiciones y especificaciones Nº 128 y a los planos correspondientes, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9,30 a 11,30 a m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, correspondientes a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos ($ 5,00 m/n) moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — La Administración.

-v-26 octubre.

O.C. 586/15.— Llámase a licitación privada hasta el día 12 de Octubre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de varios ejes para coches y vagones de diferentes tipos, de acuerdo a los planos correspondientes y al pliego de condiciones.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 a. m.

Los planos y pliego de condiciones, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. — La Administración.

v-12 octubre.

O. C. 582/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 14 de Octubre de 1915, a las dos pasado meridiano, para la provisión de: «Caldera de acero con horno y tubos de cobre endurecido», de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones correspondientes, los que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados, que será de 9,30 a 11,30 a. m.

Los planos y pliegos de condiciones correspondientes a esta licitación serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto ... de 1915:—La Administración.

v-14 octubre.

O. C. 487/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Septiembre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de: «tresas varias, Sierras para metales y Mandriles varios», de acuerdo al plano correspondiente.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al plano y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 1/2 a 11.30 a. m.

El plano y pliego de condiciones, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — La Administración.

v-30 septiembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de caños de cemento armado, hasta la cantidad de $ 20.550 m/l., de diferentes diámetros, con destino a las obras en los caminos de la Ley 5315. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del Sr. Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al 1 % del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación caños de cemento armado». La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 9 de Septiembre próximo, a las 3 p. m. Las especificaciones y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la Secretaría o en su defecto, adquirirse por la suma de pesos 5 moneda nacional cada juego. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Secretario.

v-9 septiembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la instalación de las seis líneas de cañerías de impulsión desde el Establecimiento de Wilde hasta la Cámara de Carga en el Km. 30,947 (7ª sección de la Cloaca Máxima), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en títulos de deuda interna nacional, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1%) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 14 de Octubre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-13 octubre.

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías maestras y de distribución de agua en la 1ª sección de la 4ª zona (Saavedra), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará su propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construír las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Septiembre próximo. a las cuatro pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-25 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías maestras y de distribución de agua en la 2ª sección de la 4ª zona (Villa Urquiza), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará su propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construír las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 30 de Septiembre próximo, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-29 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de las líneas números 9 y 10 de cañerías de impulsión a Villa Devoto, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas número 1840.

Cada licitante presentará su propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construír las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos

de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Septiembre próximo a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — José I. Goñi secretario.

v-25 septiembre.

Llámase a licitación para la construcción de (15) quince obras sanitarias, domiciliarias en casas ubicadas en esta Capital, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas número 1840.

Cada licitante, presentará dos propuestas en los formularios impresos, que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado, tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras, con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 25 de Septiembre próximo, a las 9 a. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

Llámase a licitación para la construcción de (7) siete obras sanitarias, domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Santiago del Estero, cuya ejecución ha solicitado el Gobierno de la Provincia, y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar, en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, antes de las 3 p. m. del día 4 de Octubre próximo, o en el Juzgado Federal, de la ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 29 de Septiembre del corriente año.

Cada licitante, presentará dos propuestas en los formularios impresos, que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras, con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 4 de Octubre próximo, a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-3 octubre.

Se llama a licitación para la provisión de (5) cinco camiones volcadores automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-16 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de la red de cañerías de distribución de agua en Villa del Rosario (Provincia de Córdoba) todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1860, hasta el 20 de Septiembre próximo antes de las 3 p. m. o en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 17 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Córdoba, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 20 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-20 septiembre.

Se llama a licitación para la provisión de (3) tres grupos de motores «Diesel» a petróleo crudo y dinamos a instalarse en el Establecimiento Palermo y (3) tres grupos en el depósito del Distrito 30, cables, tableros y accesorios, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Septiembre próximo a las 3 y 1/2 p. m.. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

Se llama a licitación para el suministro de corriente eléctrica a las nuevas estaciones de bombas elevadoras de la materia cloacal en los distritos bajos del Nuevo Radio, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la adjudicación por contrato de unidad, de las obras de reconstrucción de aceras perimetrales y reparo de revoques del edificio de la Escuela Industrial de la Nación. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitetura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 19 de 1915.

Of.-v-28 septiembre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Teófila Aurelia y Teodora Gertrudis Tagle, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don José Ruperto Tagle. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1915. — El Secretario.

v-14 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Dionisia A. Gaillard de Tabossi, por sí y por sus hijos menores don Gustavo Adolfo y don Horacio Enrique Tabossi, y las señoritas Julia e Isabel Tabossi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Carlos M. Tabossi. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. — El Secretario.

v-14 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª María Velazquez de Saavedra por sí y por sus hijas menores Dª Juana de la Cruz Catalina, Dª Dominga Dolores y Dª Serapia María de la Cruz Saavedra, y las señoritas Sixta y Juliana Saavedra, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don José Saavedra. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. — El Secretario.

v-14 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Da. Adolfina F. de Soler, por sí y por sus hijos menores Da. Lilia Marta y don René Martín Soler, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos don Miguel Soler. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915. — El secretario.

v-11 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión D. Francisco de la Mota y Dª Juana y María Esther del Tránsito de la Mota en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Julio Feliciano de la Mota. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. — El Secretario.

v-11 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Antonia B. de Montes por sí y por sus hijos menores don Eduardo y don Juan Alberto Montes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Policía de la Capital, don Juan Montes. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915. — El Secretario.

v-10 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª María Foley de Ortíz de Rozas, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Prudencio Ortíz de Rozas. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915. — El Secretario.

v-10 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Mercedes Arias de Orol, por sí y por su hija menor doña Emma Orol Arias, y las señoritas Mercedes y Sara Orol Arias, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado, don Ceferino V. Orol. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1915. — El Secretario

v-10 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Hortencia C. de Liendo por sí y por sus hijos menores Dª Felisa, Dª Hortencia Rosa, don Felix Eugenio, don Hugo Nicolás, don Cirilo Marcos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Receptoría de Zárate, don Felix Liendo. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1915. — El Secretario.

v-6 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Mauricio Fischmann, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que le tiene formulado por concepto de derechos aduaneros, diferenciales, entre el que debió satisfacer y el abandono en la introducción de hilados, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-16 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a los señores Ricardo Cermesoni y Venzano Hnos., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma, a responder de los cargos, que se le tiene formulado en concepto de derechos aduaneros, al primero como deudor principal, y fiadores de éste los segundos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-14 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Félix J. Heremí, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, proceda a la reposición de sellos, valor de tres pesos moneda nacional, que corresponde hacer en el expediente que iniciara sobre devolución del 5 por ciento que le fueron descontados con destino a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en cumplimiento de la Ley 4349, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-10 septiembre,

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Horacio J. Luis, para que dentro del témino de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la Secretaría de la misma a responder de un cargo que en concepto de pasajes se le tiene formulado, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Agosto 24 de 1915. — Los Secretarios.

v-9 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Cioll y Pazenti, para que dentro del témino de diez días a con-

tar de la primera publicación del presente, comparezcan a responder al cargo que se les tiene formulado por la cantidad de $ 1216,59 moneda nacional,. en concepto de derechos diferenciales que por introducción de hilados adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Agosto 25 de 1915. — Los Secretarios. v-9 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor E. Bergallo Amespill. ex Tesorero de la extinguida Comisión Nacional del Centenario, para que, dentro del improrrogable término de diez días, presente ante la misma el comprobante que acredite el pago de la suma de ($ 455,50 m/n) cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, al señor I. Rillo, cuya emisión se nota en la rendición de cuentas Nº 421/912, de aquella Comisión; o, en su defecto, ingrese el mencionado importe en la Tesorería General de la Nación; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por los Arts. 75 y correlativos de la Ley de Contabilidad. — Agosto 23 de 1915. — Los secretarios.

v-7 septiembre.

Aduana de la Capital

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, a don José Perino y a todas las personas que se consideren con derecho a una docena de sombreros para hombre, sin concluir, que le fueron secuestrados al citado Perino, para que comparezcan ante la Oficina del Subscripto, dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario 15, letra T, del corriente año. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios — Septiembre 3 de 1915. —A. M. Capurro, Ssesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-10 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderias que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 35/1915 o 259 R, o 680 A, o 122 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 35 de 1915.

Marca PAC, sin número, 1 pipa, vapor Madrid, paquete 2482, entrado Mayo 7 de 1914; marca WA, números 3 y 4, 2 cajones, vapor P. Prince, paquete 2884, entrado Julio 1º de 1912; marca LS, número 1, 1 cajón, vapor H. Piper, paquete 2532, entrado Mayo 9 de 1914; marca en triángulo RJ, número 25, 1 cajón, vapor H. Piper, paquete 2532, entrado Mayo 9 de 1914; marca CGSA, abajo 19713, números 11 al 14, 16, 20, 21, 7 cajones, vapor P. Ingeburg, paquete 2870, entrado Mayo 27 de 1914; marca CGSA, abajo 19713, números 15, 17 al 19, 4 esqueletos, vapor P. Ingeburg, paquete 2870, entrado Mayo 27 de 1914; marca SE, números 221811 al 10, 10 cajones, vapor Maryland, paquete 2905, entrado Mayo 29 de 1914; marca ALBH, sin número, 4 cajones, vapor Numantia, paquete 4900, entrado Septiembre 17 de 1911; marca en triángulo O, abajo WA, sin número, 35 cajones, vapor Herminius, paquete 2645, entrado Junio 17 de 1912; marca ninguna, sin número, 6 bolsas, vapor Argentino, paquete 2498, entrado Mayo 7 de 1914; marca en diamante 861, números 15 y 18, 2 esqueletos, vapor Ikaria, paquete 2705, entrado Mayo 19 de 1914; marca en diamante 861, números 629 al 33, 75, 76, 67, 68, 8 cajones, vapor Ikaria, paquete 2705, entrado Mayo 19 de 1914; marca en diamante 861, números 45, 46, 810 al 13, 6 cajones, vapor Ikaria, paquete 2705, entrado Mayo 19 de 1914; marca WC, abajo 9384, sin número, 13 cajones, vapor Sheila, paquete 2289, entrado Mayo 23 de 1909; marca LAC, número 126, 1 cajón, vapor Kelringrove, paquete 2568, entrado Mayo 11 de 1914; marca GABC, números entre 1905 al 26, 9 cajones, vapor Martazán, paquete 2762, entrado Mayo 21 de 1914; marca EG, números 5309 al 10, 26, 3 cajones, vapor Arensburg, paquete 2795, entrado Mayo 23 de 1914; marca RL, sin número, 34 fardos, vapor Arensburg, paquete 2795, entrado Mayo 23 de 1914; marca WC, números 5294, 5294ABC, 4 cajones, vapor Arensburg, paquete 2795, entrado Mayo 23 de 1914; marca en triángulo MPR, números 1704 al 05, 2 cajones, vapor Hyanthes, paquete 1139, entrado Mayo 2 de 1913; marca RIL, números 9794, 96, 97, 99, 980, 5 cajones, vapor A. Lamornaix, paquete 2389, entrado Mayo 1º de 1914; marca DEL, número 5551, 1 cajón vapor A. Lamornaix, paquete 2389, entrado Mayo 1º de 1914; marca en cruzado HCRF, números 9, 10, 11, 3 cajones, vapor G. Cartle, paquete 2598, entrado Mayo 13 de 1914; marca SC, sin número, 6 cajones, vapor G. Castle, paquete 2598, entrado Mayo 13 de 1914; marca en óvalos MP, sin número, 1974 cajones, vapor C. Corrientes, paquete 2717, entrado Mayo 20 de 1914; marca AS, abajo AHAB, números 115 al 16, 2 cajones, vapor Haunach, paquete 2925, entrado Mayo 30 de 1914; marca DRCH, números 680 al 85, 6 cajones, vapor Glenraza, paquete 2474, entrado Mayo 6 de 1914; marca ASH, números 3890 al 915, 26 fardos, vapor Towergate, paquete 2618, entrado Mayo 14 de 1914; marca ASH, número 3916, 1 cajón, vapor Towergate, paquete 2618, entrado Mayo 14 de 1914; marca JMA, abajo M, números 10 al 14, 16, 17, 7 cajones, vapor Towergate, paquete 2618, entrado Mayo 14 de 1914; marca JMA, números 601 al 04, 4 cajones, vapor Towergate, paquete 2618, entrado Mayo 14 de 1914; marca en diamante JAF, números 1 al 3, 3 cajones, vapor Towergate, paquete 2618, entrado Mayo 14 de 1914; marca FFC, sin número, 50 cajones, vapor Aghapantus, paquete 2817, entrado Junio 12 de 1914; marca PC, número 100, 1 cajón, vapor Marksburg, paquete 2535, entrado Mayo 9 de 1914; marca en triángulo LBPC, sin número, 210 cajones, vapor Raeburu, paquete 2003, entrado Mayo 5 de 1909. — El Jefe.

v-9 septiembre.

De acuerdo con el artículo 1059 de Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Vicente Rodford y a todas las personas que se consideren con derecho a dos pares de pantalones de tela de algodón y dos kilos ciento sesenta y cinco gramos, de chaponas enceradas, que le fueron secuestradas al referido Rodford, que por la Administración de esta Aduana se ha dictado resolución en el expediente 73, letra P. del año en curso, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería. Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas fijándose el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente edicto para que los interesados comparezcan a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Agosto 31 de 1915. — Angel Capurro, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v-7 septiembre.

De acuerdo con el artículo 1059 de Ordenanzas de Aduana, se hace saber a don José Ballobar y a todas las personas que se consideren con derecho a un paquete certificado, Nº 11687, venido en el vapor Verdi, entrado en Agosto del corriente año; que ésta Administración ha dictado resolución en el citado expediente, (número 66, letra J., año 1915), imponiendo el pago de una multa igual al valor de los efectos que contenía dicha encomienda. Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas fijándose el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente edicto para que comparezcan los interesados a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Agosto 27 de 1915. — Angel Capurro, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios,

v-7 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de los mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de muestras y encomiendas Nº 642 o 291 R. o 1064 R. o 576 M. 6115 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca C. 445 al 7 al 96, sin número, 1 cajón, vapor Hollandia, serie B 881, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca RN, número 325 al 28, 4 cajones, vapor Hollandia, serie B 830 al 33, fecha de entrada Abril 6 de 1914; sin marca, número 325 al 26, 29 al 31, varios cajones, vapor Hollandia, serie B 846 al 50, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca R. Wall, sin número, varios cajones, vapor P. Mafalda, serie B 904, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca en diamante JBE, número 1148, varias cajas, vapor H. Piper, serie B 941, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca The Brighton, sin número, varios cajones, vapor H. Piper, serie B 945, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca Sr. Aguirre, número 506, varios cajones, vapor Araguaya, serie B 1061, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca Bollino Roca, número 503, varios paquetes, vapor Araguaya, serie B 1068, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca José Domínguez, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B 1112, fecha de entrada Abril 8 de 1914; marca RN, número 124 al 29, 5 cajones, vapor Hollandia, serie B 11119 al 23, fecha de entrada Abril 10 de 19114; marca AM, sin número, 1 baúl, vapor P. de Udine, serie B 1148, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca Rosario Lilezari, sin número, 1 paquete, vapor Demerara, serie B 1242, fecha de entrada Abril 14 de 1914; marca Ramón Farissin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie B 1256, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca Pustracio Silenza, 1 cajón, F. C. Bs. Aires, al Pacífico, serie B 1301, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca Chiessa Hermanos, sin número, 1 cajón, F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie B 1303, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca Cía. Tabacalera Argentina, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 1394, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca Cía. Tabacalera Argentina, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 14011, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca Legación Austria, número 131, 1 cajón, vapor Frisia, serie B 1510, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca Cibrián López, sin número, 1 cajón, vapor Darro, serie B 1542, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca ADVD, número 4501, 1 cajón, vapor Darro, serie B, 1546,. fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca ML, número 1912, 1 bulto, vapor Samara, serie B 1638, fecha de entrada Abril 24 de 1914; marca B, número 12, 1 bulto, vapor Samara, serie B 1749, fecha de entrada Abril 24 de 114; marca TA, número 1 al 2, 2 cajones, vapor Samara serie B 1804al 05, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca González Sáenz, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie B 1917, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca OK, número 17756, 1 cajón, vapor Tubantia, serie B 1958, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca H. Beyerinck, sin número, 1 cajón, vapor Tulantia, serie B 1960, fecha de netrada Abril 26 de 1914; marca B. Horacio, número 8303, 1 bolsa, vapor Tubantia. serie B 1962. fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca RN, número 127, 1 cajón, vapor Hollandia, serie B 827, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca MAX, sin número, 1 cajón, F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie B 81, fecha de entrada Abril 30 de 1914; marca B. Morel, sin número, 1 cajón, F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie B 89, fecha de entrada Abril 30 de 1914; marca J. Scarplieri, sin número, 1 bulto, vapor P. de Udine, serie Z,892, fecha de entrada Abril 14 de Z1914; marca Paul Schilling, sin número, 1 cajón, vapor Tubantia, serie Z 950, fecha de entrada Abril 23 de 1914.

v-9 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ROSA CAROLINA OCCHIUZZI DE TRICARICO, ya sea como heredores o acreedores, para que dentro de dicho comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1915. — Nicanor T. Valenzuela, secretario.

24 de Agosto v-28 de septiembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don FRANCISCO Y DONA MARIA ASUNCION SCOPELLITI, ya sean come herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — Jorge Ferrari, secretario.

S/c. v-10 setiembre

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ADAMO ECCHER, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 27 de 1915. — Juan Carlos Fox, secretario.

4 Agosto v-8 septiembre.

Ministerio de Guerra

«Requisitoria»

Julián Castellanos, Juez de Instrucción Militar de la IV Región Militar y Teniente Coronel del Ejército Nacional:

En virtud de ignorarse el paradero del ex conscripto clase de 1893, José Domínguez, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: color trigueño, ojos pardos medianos, estatura 1,64, señas particulares, hoyoso de viruela, profesión peón de campo, enrolado en el Distrito Militar número 45, Villa María, con el número de matrícula 1311.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de tres días, contados desde la última publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar, con residencia oficial en la Comandancia de la Cuarta Región Militar, Colón 660, a fin de prestar declaración en la causa que le instruyo por la pérdida de 31 bolsas de licenciamiento con la ropa civil de igual número de conscriptos incorporados a la 2ª Compañía, del Batallón número 4 de Ingenieros, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como a tal haya lugar.

A la vez, exhorto y requiero a las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto a mi disposición. — Córdoba, Agosto 28 de 1915. — Julián Castellanos. — Teniente Coronel, Juez de Instrucción.

v-7 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra L. Nº 10398, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa de tronco de árbol, entregada por el señor Jefe del Resguardo de La Cruz, a la Ayudantía Marítima del mismo punto, la cual fué hallada abandonada en el paraje denominado «Barra del Isoquí», sobre la costa del Río Uruguay y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 5 metros 27 centímetros; manga 0,55 metros y puntal 0,38 mts. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — Tomás D. Peña. Oficial Mayor.

v-9 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra B. Nº 11644, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a los que se consideren con derecho a una chalana, recogida por el patrón del vapor nacional «Tehuelche», y entregada al Destacamento Puerto Belgrano, dependencia de la Subprefectura de Bahía Blanca, la que tiene las siguientes dimensiones: Eslora 4,15 metros, puntal 0,45 mst., manga 1,25 metros. Tiene dos remos de 8 pies, pintada por dentro de colorado y por fuera de verde, blanco y colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones. en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — Tomás D. Peña. Oficial Mayor.

v-9 octubre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, dictada en expediente 5428 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una balsa hallada abandonada en las aguas del Dock Sud, 1ra Sección y cuyas características son las siguientes: No tiene nombre, ni número, es de pino tea reforzada, midiendo cuatro metros de eslora, 1.56 metros de manga y 0.73 metros de puntal. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse en forma dentro del término fijado, a entablar sus acciones por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 septiembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente número 9498 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa denominado «Flor de amor», recogida en el Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características: Eslora 8.10 metros, manga 1.78 metros, puntal 0.70 metros, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula Nº 14.699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente V. 8197, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, contar desde la primera publicación del presente edicto, al o a los que se consideren con derecho a la canoa «Coretina Nº 122», debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del puerto de Victoria. — Buenos Aires, julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-4 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes calles: G. Iriarte entre Ing. Huergo y vías del Ferrocarril Sud; Arcamendia entre Icalma y Murallón, Ferrocarril Sud; Icalma entre Lanín y Universidad; Lanín entre Icalma y Murallón Ferrocarril Sud; Universidad entre Suárez y Brándzen; Guanahani entre A. del Valle e Ituzaingó; Herrera entre A. del Valle e Ituzaingó; Herrera entre Guanahani y Patagones; Pasaje Herrera entre Lamadrid y Olavarría; Isabel la Católica entre Australia y Lamadrid; Isabel La Católica entre Olavarría y Pinzón; España entre Australia y Lamadrid; España entre Olavarría y Suárez; Australia entre Isabel La Católica y Azara; Rocha entre Montes de Oca y Azara; Magallanes entre Montes de Oca y Azara; Lamadrid entre Montes de Oca y Azara; Suárez enentre Montes de Oca e Isabel La Católica; Brándzen entre Montes de Oca y España; Sin nombre entre Montes de Oca y Tacuarí; Tacuarí entre Martín García y Uspallata y Marentre Ituzaingó y Patagones; Bolívar tín García entre Bolívar y Defensa; Pilcomayo entre Patricios e Irala; Dulce entre Irala y Hernandarias; Hernandaria entre Salado y Pilcomayo; Irala entre Gualeguay y Salado; Aristóbulo del Valle entre Irala y vías del Ferrocarril Sud; Olavarría entre Garibaldi y Moussy; Del Crucero entre Pinzón y Aristóbulo del Valle; Aristóbulo del Valle entre Del Crucero y Raulet; Raulet entre Aristóbulo del Valle y W. Vilafañe; W. Villafañe entre Raulet y Martín Rodríguez; Palos entre Aristóbulo del Valle y W. Villafañe; Aristóbulo del Valle entre Palos y Martín Rodríguez; Martín Rodríguez entre W. Villafañe y Tunuyán; Tunuyán entre Martín Rodríguez y Almirante Brown; Almirante Brown entre Tunuyán entre Tunuyán y Carcarañá; Pilcomayo entre Almirante Brown y Necochea; Necochea entre Pilcomayo y Dulce; Dulce entre Necochea y Ministro Brín; Brándzen entre Necochea y Pedro Mendoza; Pinzón entre Necochea y Pedro Mendoza; Ministro Brín entre Brándzen y Aristóbulo del Valle; W. Vilafañe entre Ministro Brín y Pedro Mendoza; Colorado entre Ministro Brín y Pedro Mendoza; Sengüel entre Necochea y Pedro Mendoza; Tunuyán entre Necochea y Gaboto; Carcarañá entre Necochea y Ministro Brín; Ministro Brín entre W. Villafañe y Tunuyán; Gaboto entre Pinzón y Tunuyán y Pedro Mendoza entre W. Villafañe y Tunuyán; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto declarar oficiales las cañerías de agua y Cloacas, colocadas por cuenta de vecinos en varias de esas calles; y fijado plazo hasta el 8 de Octubre próximo, para la presentación de planos y hasta el 8 de Diciembre del corriente año para la construcción de obras sanitarias domiciliarias a los propietarios de fincas que no las tengan y que estén situadas en las calles que se detallan, bajo apercibimiento de que si no cumplen, se les aplicará las multas reglamentarias. — Buenos Aires 6 de Septiembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-6 octubre.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes secciones:

1º Comprendida por las calles Merlo, Lacarra, Campana, Coronel Esteban Bonorino hasta Merlo,

2º Comprendida por las calles Coronel Esteban Bonorino, Castañares, Puan, Asamblea, Centenera, Rojas, vía Ferrocarril Oeste, Bella Vista, Curapaligüe y Campana hasta Esteban Bonorino;

3º Comprendida por las calles De la Riestra, Centenera, Asamblea, Doblas, Somellera y Viel hasta De la Riestra,

4º Comprendida por las calles Pampa, Bella Vista, Chorroarín, Avenida San Martín, Trelles, Arroyo Maldonado, Triunvirato, El Cano y Forets hasta Pampa, y

5º Calles Provincias Unidas desde Lacarra hasta Murguiondo; Larrazábal desde Provincias Unidas hasta Tandil; Tandil desde Larrazábal hasta Murguiondo; Directorio desde Avenida Olivera hasta Larrazábal; y Avenida Olivera desde Directorio hasta Provincias Unidas;

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas secciones y fijado plazo hasta el 30 de Septiembre próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, 13 Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

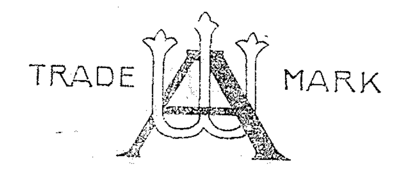
v-30 Septiembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 49552.



Agosto 26 de 1915. — James A. Wheatly. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-7 septiembre.

Acta Nº 49550.



Agosto 26 de 1915. — Félix Laffitte. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-7 septiembre.

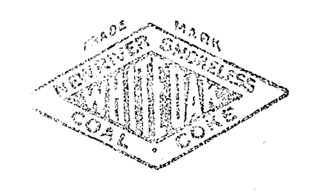
Acta Nº 49556.

VARELA

Agosto 27 de 1915. — Ricardo Varela. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 septiembre.

Acta Nº 49551.



Agosto 26 de 1915. — White Oak Coal Company. — Carbón y coke de la clase 3.

v-7 septiembre.

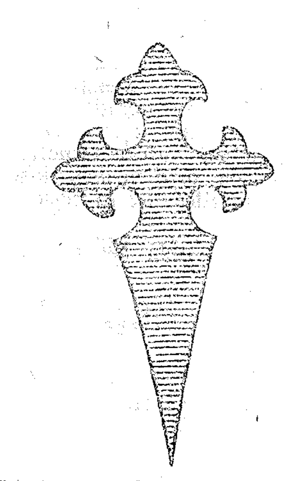
Acta Nº 49546.

Astro

Agosto 26 de 1915. — Juan B. y Tomás Boero. — Harinas en general de la clase 22.

v-7 septiembre.

Acta Nº 49580.



Agosto 31 de 1915. — Ignacio Granados. — Aceites, comestibles de la clase 22.

v-11 septiembre.

Acta Nº 49576.

Foot-Ball

Agosto 31 de 1915. — Valmiro Luciani. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-11 septiembre.

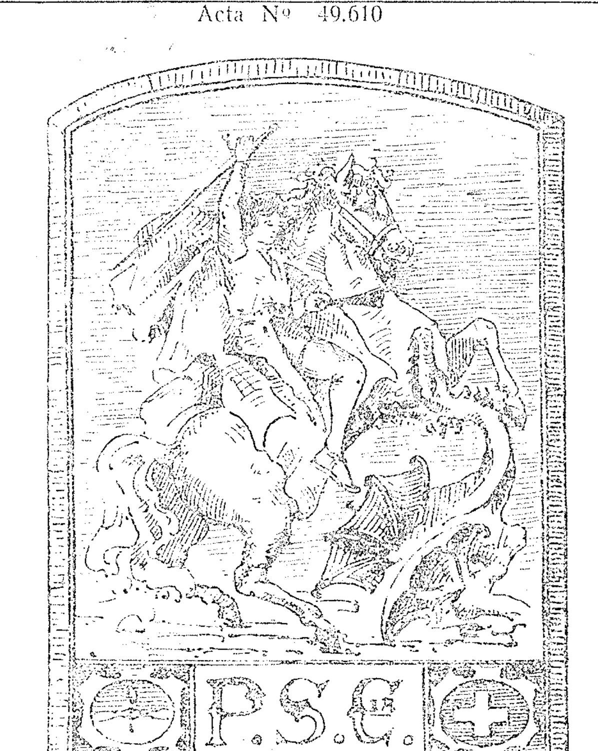
Acta Nº 49588.



Septiembre 1º de 1915. — The Master Cutter Machine Company. — Molinos, para café, máquinas para refinar el café, aparatos para picar carne, cortar queso y huesos, así como sus componentes y accesorios de la clase 5.

v-11 septiembre.

Acta Nº 49.610



Septiembre 2 de 1915. — Pío Soldati. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v.11 septiembre.

Acta Nº 49.603

Jorbar

Septiembre 1º de 1915. — Jorge Barry y Hno. — Insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v.11 septiembre.

Acta Nº 49.604

Mephisto

Septiembre 1º de 1915. — Jorge Barry y Hno. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v.11 septiembre.

Acta Nº 49607.

La Esperanza

Septiembre 2 de 1915. — Manuel Toande. — Vinos y vinos espumantes, de la clase 23.

v.11 septiembre.

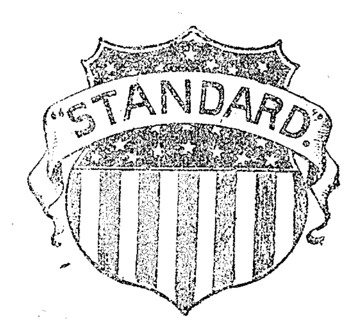
Acta Nº 49598



Septiembre 1º de 1915. — Los Fabricantes Unidos. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v.11 septiembre.

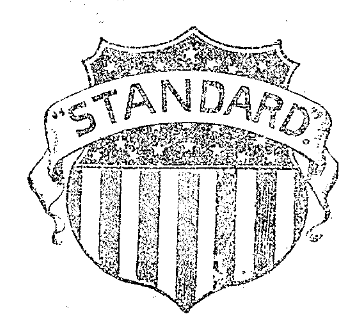
Acta Nº 49599



Septiembre 1º de 1915. — Los Fabricantes Unidos. — Bonetería, guantería, mercería, corsés, agujas, alfileres, de la clase 16.

v.11 septiembre.

Acta Nº 49.597



Septiembre 1º de 1915. — Los Fabricantes Unidos. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14, con excepción de jabones, substancias para lejivar, blanquear y quitar manchas, betunes, cremas, pomadas para pulir y otras substancias para el mismo uso, caloríferos, aparatos de ventilación, aparatos para baños y duchas.

v.11 septiembre.

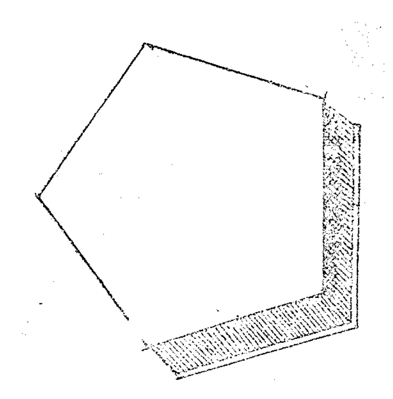
Acta Nº 49.595



Septiembre 1º de 1915. — Los Fabricantes Unidos. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, con excepción de construcciones navales y accesorios, material de ferrocarril, fijo o rodante, locomotoras, rieles, ascensores, guinches y sus similares.

v.11 septiembre.

Acta Nº 49.602



Septiembre 1º de 1915. — Jorge Barry y Hno. — Insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (envase).

v.11 septiembre.

Acta Nº 49567.

Alpha

Agosto 28 de 1915. — Parker, Stearns y Cº. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no criopédicos, de cirujía o eléctricidad, de la clase 17.

v-11 septiembre.

Acta Nº 49568.



Agosto 28 de 1915. — Rafael Rayas. — Cigarrillos de la clase 21.

v-11 septiembre.

Acta Nº 49572.

Mundial

Agosto 31 de 1915. — B. Tamburini y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-11 septiembre.

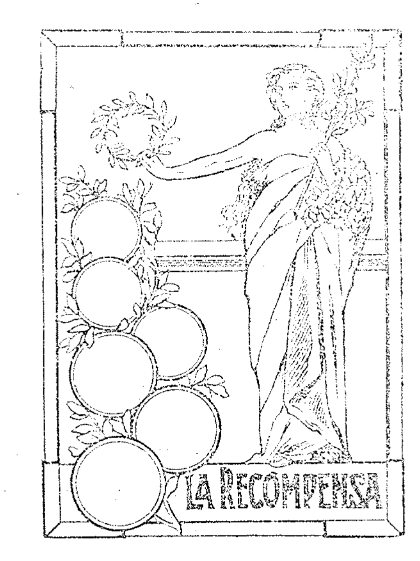
Acta Nº 49574.

Ada

Agosto 31 de 1915. — Costigliolo Hnos. — Un artículo de limpieza lejía de la clase 14.

v-11 septiembre.

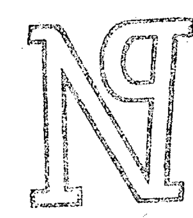
Acta Nº 49569.



Agosto 31 de 1915. — Eugenio Lembeye. — Extractos, esencias, jabones, lociones, afeites y demás artículos de tocador de la clase 16.

v-11 septiembre.

Acta Nº 49570.



Agosto 31 de 1915. — Nicanor S. Quenón. — Substancias alimenticias en general de la clase 22.

v-11 septiembre.

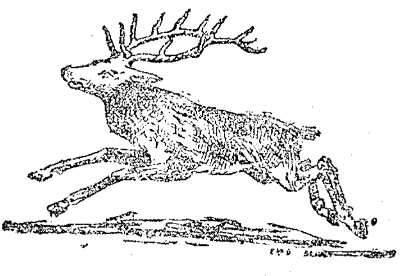
Acta Nº 49573.



Agosto 31 de 1915. — Albert Decreux. — Una preparación de tintura para el toilette de la clase 16.

v-11 septiembre.

Acta Nº 49575.

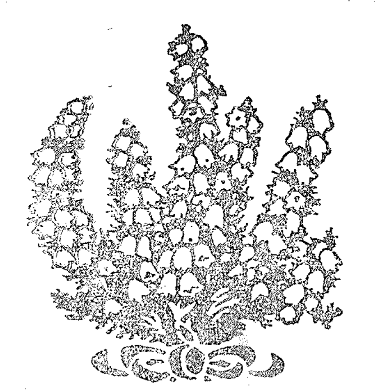


"CIERVO"

Agosto 31 de 1915. — A. M. Bianchi y Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-11 septiembre.

Acta Nº 49587.



Septiembre 1º de 1915. — J. And. J. Baldvira y Parteners Limited. — Hilos de todas clases para cualquier uso de la clase 16.

v-11 septiembre.

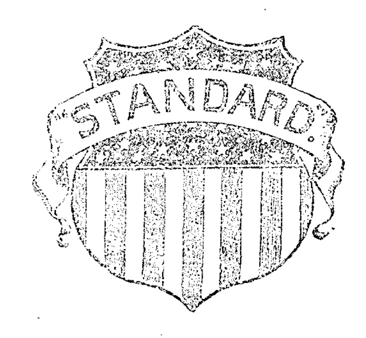
Acta Nº 49.591



Septiembre 1º de 1915. — Los Fabricantes Unidos. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v.11 septiembre.

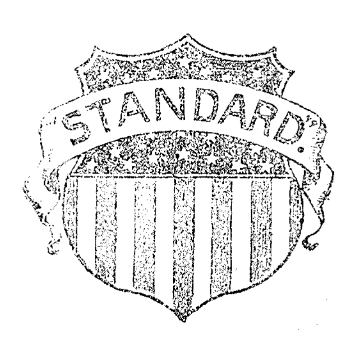
Acta Nº 49.592



Septiembre 1º de 1915. — Los Fabricantes Unidos. — Esencias, ceras, aceites y grasas no comestibles y petróleo, de la clase 3.

v.11 septiembre.

Acta Nº 49.593



Septiembre 1º de 1915. — Los Fabricantes Unidos. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5, con excepción de máquinas cultivadoras, rastras y segadoras, en general, rastrillos y retocadores de alfalfa.

v.11 septiembre.

Acta Nº 47556.

Batuque

Febrero 12 de 1915. — Plinio Miró. — Yerba mate de la clase 22. (substituída).

v-11 septiembre.

Acta Nº 49583.

Silver King

Agosto 31 de 1915. — India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Company Limited. (La Compañía de Talleres de Caucho Gutta Percha y Telégrafos Limitada). — Artículos de caucho, goma o guttapercha en general y sus accesorios y en especial pelotas para el juego denominado Golf de la clase 17.

v-11 septiembre.

Acta Nº 49584.

Territorios Nacionales

Agosto 31 de 1915. — Luis R. González. — Impresos y publicaciones en general de la clase 18.

v-11 septiembre.

Acta Nº 49585.

Lirio

Septiembre 1º de 1915. — Emilio Pujal. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-11 septiembre.

Acta Nº 49586.



Septiembre 1º de 1915. — J. And. J. Baldvira y Parteners Limited. — Hilos de todas clases para cualquier uso de la clase 16.

v-11 septiembre.

Acta Nº 49.591



Septiembre 1º de 1915. — Los Fabricantes Unidos. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas, de la clase 10, con excepción de cuerdas, cabos y piolines, de pelo o de fibras de todas clases, cables metálicos, quincallería, papeles pintados, sucedáneos para tapicería, marcos, varillas, hojalatería, útiles de cocina, colores finos y accesorios para la pintura.

v.11 septiembre.

Acta Nº 49.596



Septiembre 1º de 1915. — Los Fabricantes Unidos. — Esteras en general, telas canchatadas, linoleum y sus similares, de la clase 13.

v.11 septiembre.

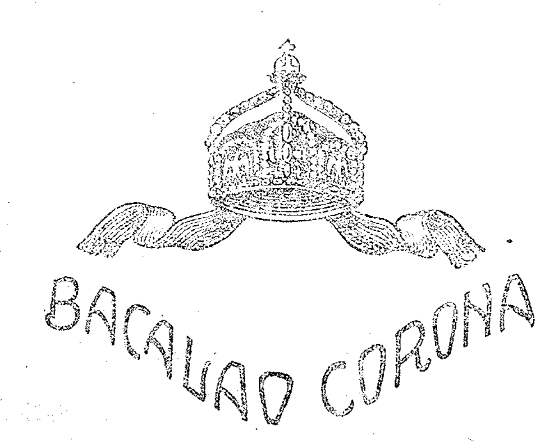
Acta Nº 48475.

colorado
oscuro
blanco
colorado
oscuro

Mayo 17 de 1915. — Leopoldo Rafio. — Cigarros toscanos de la clase 21, (modificada).

v-11 septiembre.

Acta Nº 49582.



Agosto 31 de 19115. — Staudt y Cía. — Bacalao de la clase 22.

v-11 septiembre.

Acta Nº 49579.



Agosto 31 de 1915. — Eduardo Boglione. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-11 septiembre.

Acta Nº 49578.

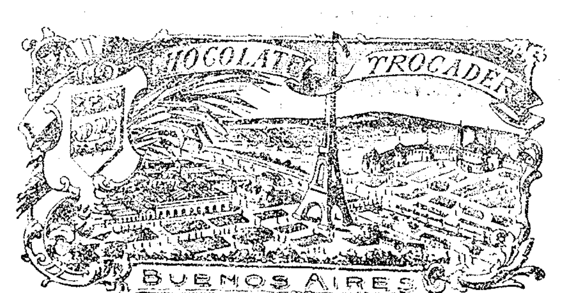


Agosto 31 de 1915. — Eduardo Boglione. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-11 septiembre.

Acta Nº 49571.

TROCADERO

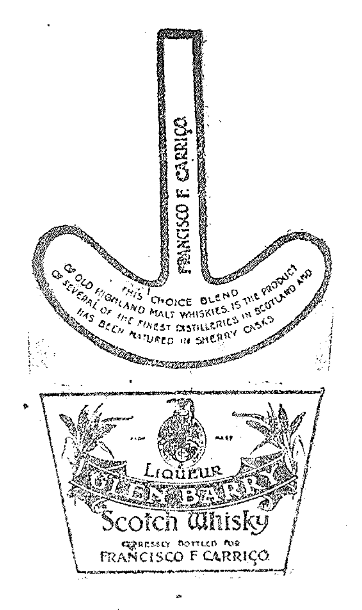


TROCADERO

Agosto 31 de 1915. — Daniel Bassi. y Cía. — Chocolates de la clase 22.

v-11 septiembre.

Acta Nº 49557.



Agosto 27 de 1915. — Sanz y Begesiartu. — Whisky de la clase 23.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49558.

Galileo

Agosto 27 de 1915. — L. A. Semino y Cº. — Bebidas en general, alcohólicas, alcohol de la clase 23.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49559.

Galileo

Agosto 27 de 1915. — L. A. Semino y Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49560.

Tribunos

Agosto 27 de 1915. — Tomás Debenedetti. — Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 21.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49563.



Agosto 27 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49566.

El Argentino

Agosto 27 de 1915. — Domingo Noceti y Cº. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49564.

Lustrol

Agosto 27 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltd. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49565.

BAZAR



YANKEE

Agosto 27 de 1915. — Pedro A. Literas. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa de la clase 14.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49529.

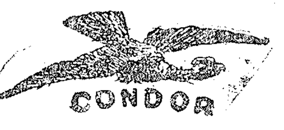


Agosto 26 de 1915. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 21.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49530.

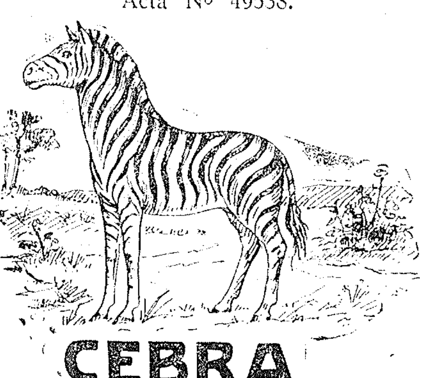
Agosto 26 de 1915. — Leonardi y Medici. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49533.



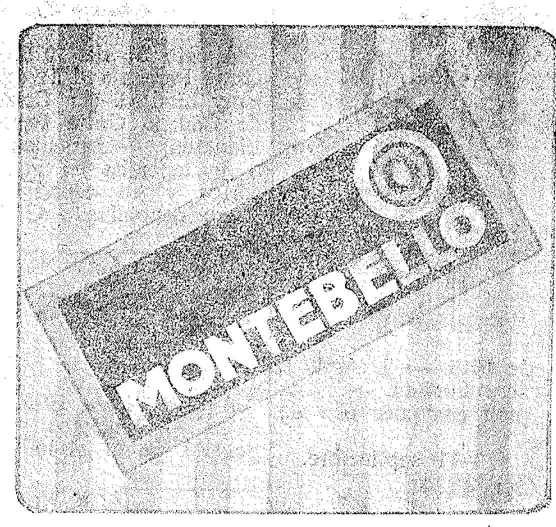
Agosto 26 de 1915. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49538.



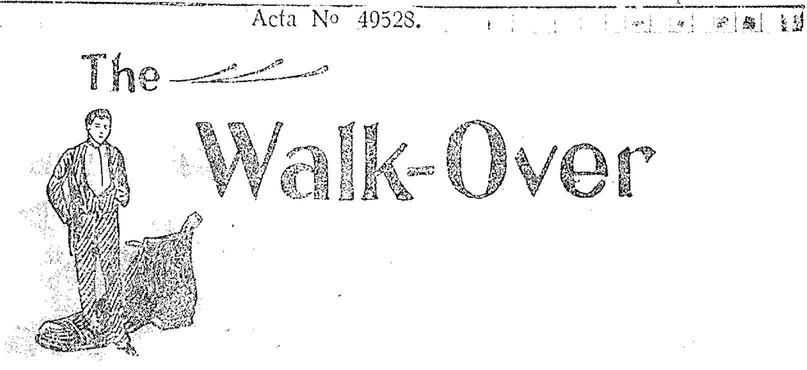
Agosto 26 de 1915. — Elíria Leal de Olmos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-8 septiembre.

Acta Nº 47978.



Marzo 30 de 1915. — Compañía Argentina de Tabacos, Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (modificada).
v-8 septiembre.

Acta Nº 49528.



Agosto 26 de 1915. — Geo E. Keith, Company. — Calzados en general y sin limitación alguna de la clase 16.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49531.



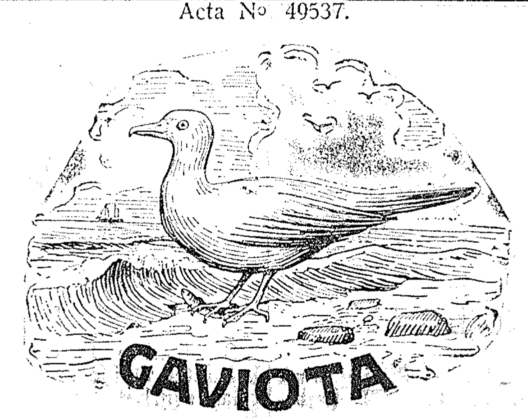
Agosto 26 de 1915. — Leonardi y Medici. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49536.



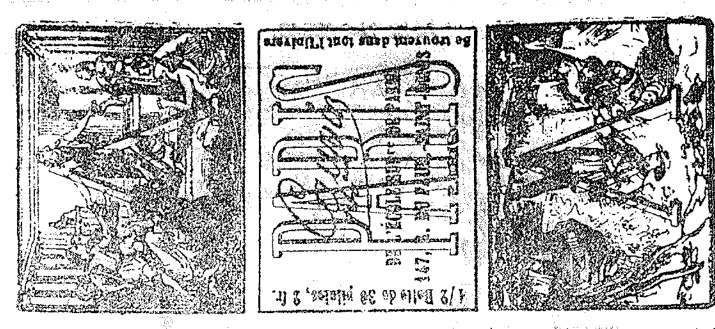
Agosto 26 de 1915. — Juan Spinetto (hijo), Ginocchio y Cía. — Cemento en general de la clase 3.
v-8 septiembre.

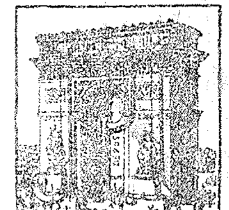
Acta Nº 49537.

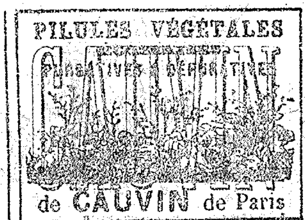


Agosto 26 de 1915. — Elíria Leal de Olmos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-8 septiembre.

Acta No 49577.



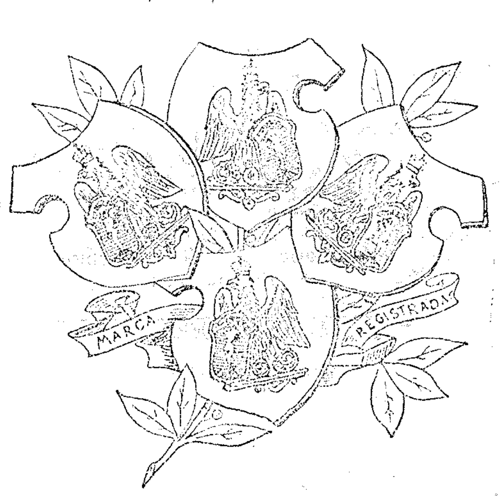






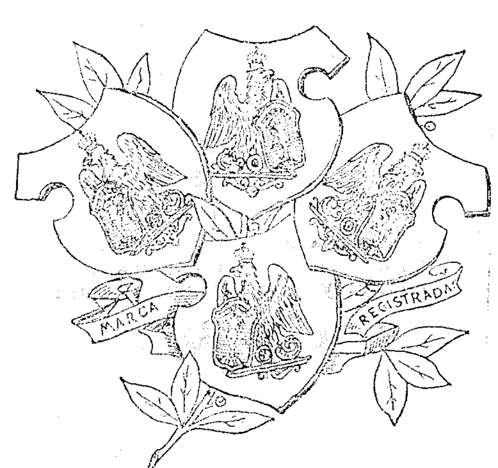
Agosto 31 de 1915. — L. A. Dehaut y Cie. — Píldoras purgativas y depurativas de la clase 2. v-11 septiembre.

Acta No 49.606



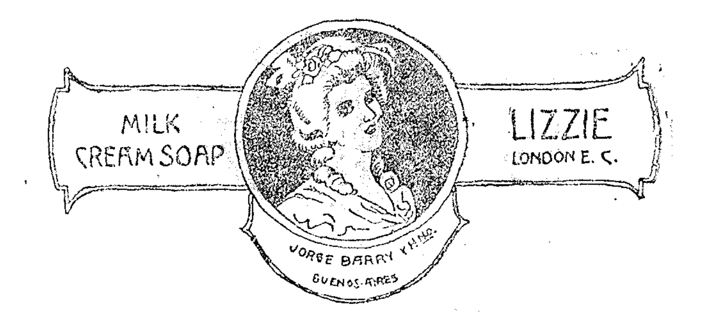
Septiembre 2 de 1915. — Engelbert, Hardt y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v.11 septiembre.

Acta No 49.605



Septiembre 2 de 1915. — Engelbert, Hardt y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, del a clase 15. v.11 septiembre.

Acta No 49.601



Septiembre 1o de 1915. — Jorge Barry y Hno. — Jabones, de la clase 16. v.11 septiembre.

Acta No 49.600



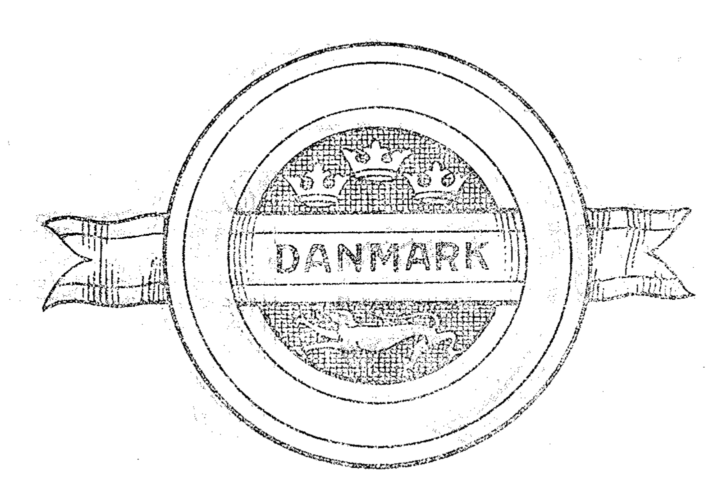
Septiembre 1o de 1915. — María O'Neill de Carballal. — Un preparado para limpiar ropa, cuero y sus similares, de la clase 14. v.11 septiembre.

Acta No 45.590



Septiembre 1o de 1915. — Wenz y Cía. — Extracto de tabaco para curar la sarna, de la clase 2. v.11 septiembre.

Acta No 49589.



Septiembre 1o de 1915. — Facieu y Cía. — Cementos en general de la clase 3. v-11 septiembre.

Acta No 49.609



Septiembre 2 de 1915. — Aralde y Alemán. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v.11 septiembre.

Acta Nº 49541.



Agosto 26 de 1915. — Edward Cook y Cº, Ltd. — Jabones en general de la clase 16.
v-7 septiembre.

Acta Nº 49548.



Agosto 26 de 1915. — M. Berçaitz y Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-7 septiembre.

Acta Nº 49532







A BELLA CUBANA

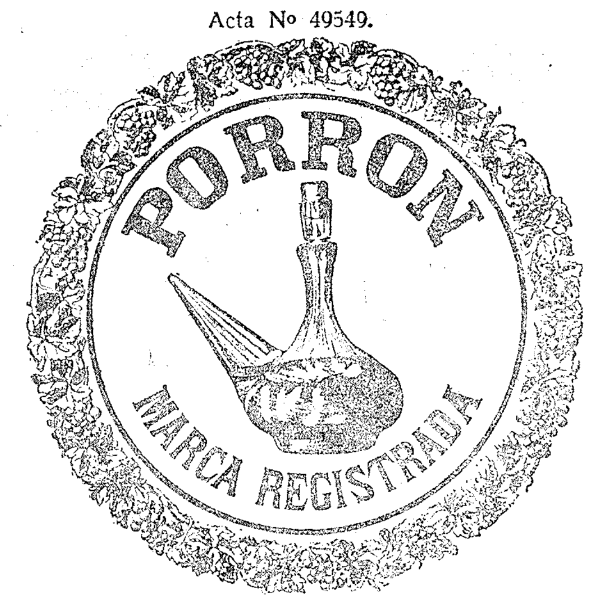
FLOR FINA

SEM PAR



Agosto 26 de 1915, — Van Hulyteyn, Vocke y Cía. — Cigarros de la clase 21.
v-7 septiembre.

Acta Nº 49549.



Agosto 26 de 1915. — M. Berçaitz y Cº. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-7 septiembre.

Acta Nº 49553.

BLANCA
ROCALINA
BRILLANTE

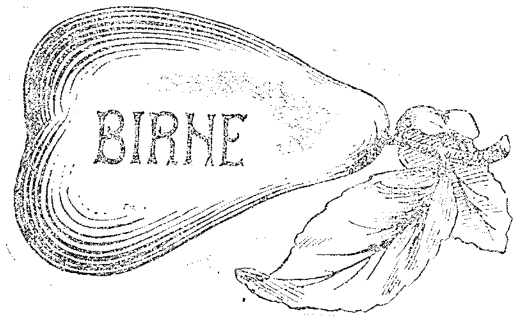
Agosto 26 de 1915. — Luis O. Tornero. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-7 septiembre.

Acta Nº 49561.

"GARTCOSH"

Agosto 27 de 1915. — The Glenboig Unión Fire Clay Cº, Ltd. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.
v-7 septiembre.

Acta Nº 49562.



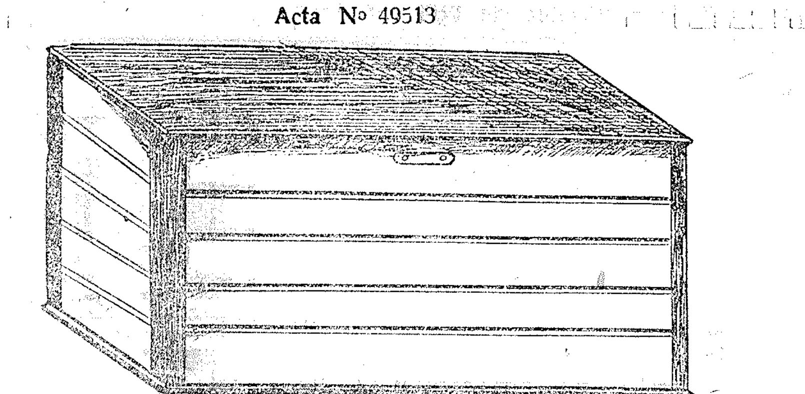
Agosto 27 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-7 septiembre.

Acta Nº 47640.



Febrero 22 de 1915. — Manuel Díaz Casabella. — Cafés, tés, y especias de la clase 22 (substituída).
v-7 septiembre.

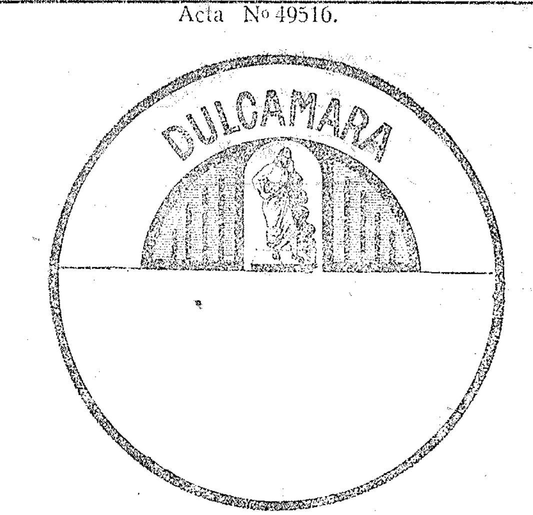
Acta Nº 49513



COFRECITO

Agosto 24 de 1915. — Martínez y Cía. — Yerba, mate en general, de la clase 22. (envase). v-7 septiembre.

Acta Nº 49516.



Agosto 24 de 1915. — José L. Prestera. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. v-7 septiembre.

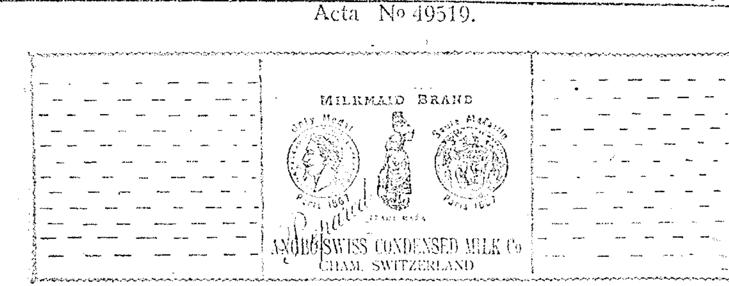
Acta Nº 49518.

MARCA "LECHERA"



Agosto 25 de 1915. — Nestle y Anglo Swiss Condensed Milk Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-7 septiembre.

Acta Nº 49519.



Agosto 25 de 1915. — Nestle y Anglo Swiss Condensed Milk Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-7 septiembre.

Acta Nº 49527.

LACKAWANNA

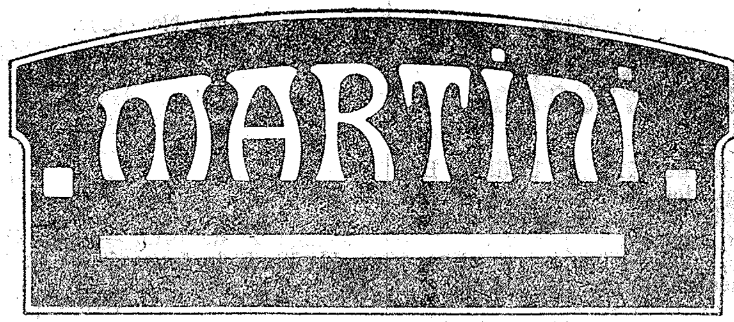
Agosto 25 de 1915. — Lackawanna Steel Company. — Barras y chapas o planchas de acero, de la clase 4. v-7 septiembre.

Acta Nº 49507



Agosto 24 de 1915. — Rob T. H. Ingersoll y Bro. — Aparatos para medir el tiempo en general, de la clase 8. v-7 septiembre.

Acta Nº 45386.



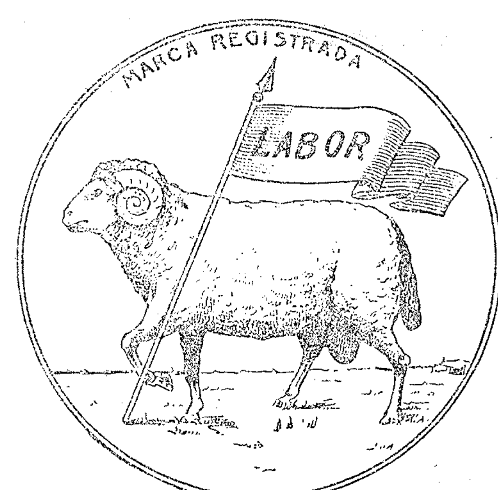
Mayo 19 de 1914. — Société Nouvelle des Automobiles Martini. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. (modificada). v-7 septiembre.

Acta Nº 49509.



Agosto 24 de 1915. — Viudad de F. Estela. — Arroces de la clase 22. v-7 septiembre.

Acta Nº 49511.

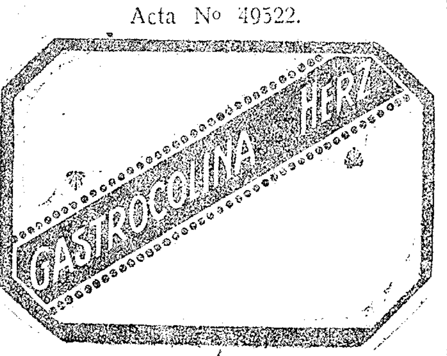


Agosto 24 de 1915. — Rossi Hnos. — Calzados en general, y accesorios para los mismos, de la clase 16. v-7 septiembre.

Acta Nº 49512

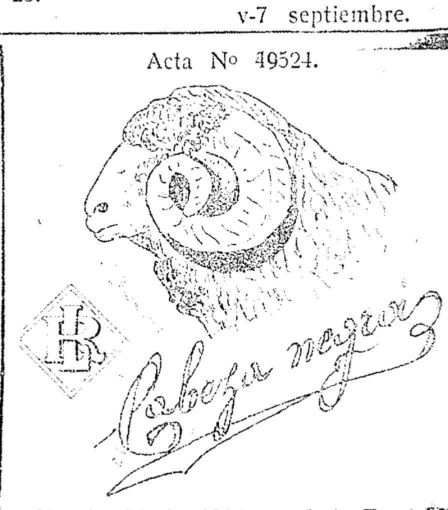
Agosto 24 de 1915. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos, Domingo Tomba. — Bebidas en general, de la clase 23. v-7 septiembre.

Acta Nº 49522.



Agosto 25 de 1915. — Tulio Z. Díamandy. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-7 septiembre.

Acta Nº 49524.



Agosto 25 de 1915. — Luis Ricciardi y Hnos. — Tejidos de punto en general de la clase 15. v-7 septiembre.

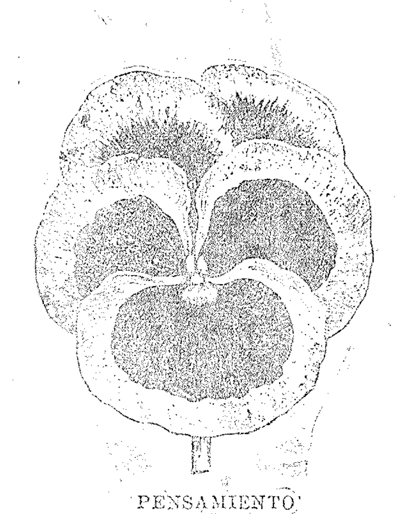
Acta Nº 49535.

Histo Plastina

Agosto 26 de 1915. — Instituto Biológico Argentino. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaría e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-10 septiembre.

Acta Nº 49539.



PENSAMIENTO

Agosto 26 de 1915. — Juan Calé y Co. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 21.

v-8 septiembre.

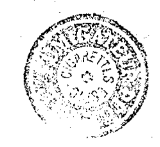
Acta Nº 49545

Platano

Agosto 26 de 1915. — Juan B. y Tomás Boero. — Harinas en general de la clase 22.

v-7 septiembre.

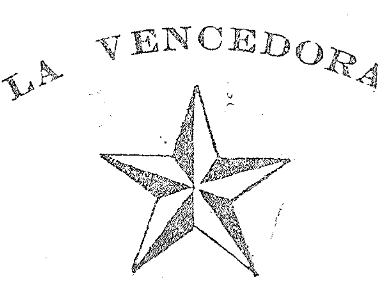
Acta Nº 49547.



Agosto 26 de 1915. — Jean Gasselin. — Un producto farmacéutico de la clase 2.

v-10 septiembre.

Acta Nº 49555.



Agosto 27 de 1915. — Maximiano Fernández. — Alpargatas y zapatillas de la clase 16.

v-8 septiembre.

Acta Nº 49540.



Agosto 26 de 1915. — Roberto Reis y Company. — Combinaciones y mameluccs, camisetas y calzoncillos, confecciones de hilo, algodón y lana para uso interior de la clase 15.

v-8 septiembre.

Acta Nº 49554.

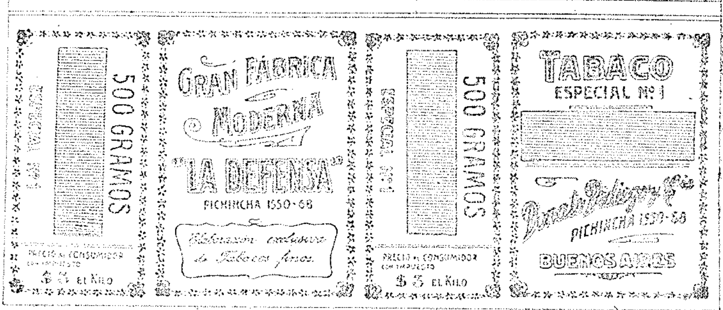
Saratof

Agosto 26 de 1915. — S. F. Petruschkin y Co. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-7 septiembre.

Acta Nº 47811.





Marzo 12 de 1915 .— Donato Didiego y Co. — Tabacos en general de la clase 21 (substituída).

v-8 septiembre.

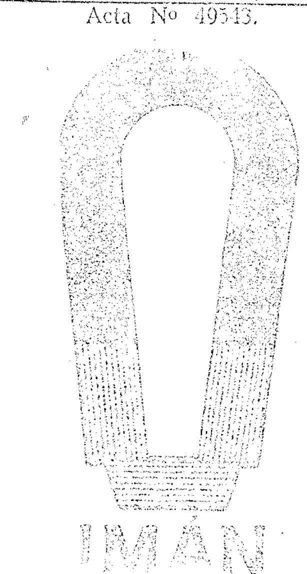
Acta Nº 49534.

Suizos
B. YOLDI

Agosto 26 de 1915. — Bienvenido Yoldi. — Cigarros, cigarrillos, tabacos, y artículos para fumadores de la clase 21.

v-8 septiembre.

Acta Nº 49543.



Agosto 26 de 1915. — Gilchrist y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-8 septiembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional